

Licitación Abreviada

K7A68980

Objeto: – CT Manga – Reforma SSHH

Visita de Obra – el día **23/11/2017 a la hora 10:00** en el local de Antel CT Manga – ubicado en calle Carlos A López 4200 esq. José Belloni, se realizará la visita de obra.-

Pliego de Condiciones : El pliego de condiciones se podrá retirar en Gcia. Area Arquitectura - Colonia 1932 3er P. – Dpto de Montevideo (de lunes a viernes de 09.30 a 14.30 hs), o solicitarlo por mail a comprasarquitectura@antel.com.uy

Apertura de Ofertas:La apertura de las ofertas se realizara en Antel – Gcia Area Arquitectura – Colonia 1932 3er Piso el

DÍA: 30/11/2017

1er. Llamado hora 10:00

2do. Llamado hora 11:00

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto en el día, hora y lugar indicados.

CONDICIONES PARTICULARES

❖ OBJETO

Antel llama a licitación para cotizar los trabajos de SS HH y TISANERIA indicado en planos y memorias, en el edificio Manga, ubicado en la calle Carlos A. Lopez 4200 esq Jose Belloni de la localidad de Montevideo indicado en planos y memorias.

Se amplía la información en las Especificaciones Particulares (E.P.).

❖ REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

Según se establece en las Condiciones Generales, el oferente deberá presentar copia del certificado de inscripción vigente, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas con fecha de emisión anterior o igual a la fecha de apertura de ofertas, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O.P.

De no presentar la copia del certificado del M.T.O.P., la Administración se reserva el derecho de solicitarlo, otorgando un plazo para ello. En caso de no presentación en dicho plazo o que el mismo esté expedido con una fecha posterior a la de apertura, se descartará la oferta.

❖ VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las ofertas se realizará visita no obligatoria a la obra de referencia siendo de riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.

Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones, y sus posteriores respuestas cursadas por Antel pasarán a formar parte del presente pliego.

❖ REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que será el interlocutor válido entre el adjudicatario y el Director de Obra designado por Antel. Poseerá obligatoriamente título de Arquitecto o Ingeniero Civil y su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

Tendrá en la obra toda la documentación que integra la contratación.

Deberá en todo momento acatar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le dé el Director de Obra (sean éstas dadas verbalmente o por escrito), en lo que se refiere a la construcción de la obra.

En caso que al momento de impartir las instrucciones en cuestión, no se hallara presente en obra el Representante Técnico del adjudicatario, las mismas deberán ser acatadas y cumplidas por el capataz. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer (dentro de las 24 horas de recibida una orden) cualquier otra solución al problema planteado, que a su juicio sea conveniente; en caso de no realizar tal propuesta en el lapso indicado, deberá ejecutar las órdenes originales sin más trámite dentro de los 2 días siguientes al momento de recibidas.

El Representante Técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia de la contratación y deberá contar con un teléfono móvil con servicio de Antel para poder contactarlo. El número telefónico deberá ser indicado a la Administración previo al inicio de ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de la obra, Antel considerara que el Representante Técnico no cumple adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin que ello implique ningún costo adicional para la Administración.

❖ **SOBRESTANTE**

Si el Director de Obra lo considera necesario, Antel designará sobrestante. El sobrestante será la persona o personas a quien o quienes el Director de Obra designe para la vigilancia de las obras. El mismo permanecerá en la obra durante las horas de labor, debiendo el adjudicatario permitirle en todo momento la fiscalización de los trabajos. Además vigilará que se cumplan las órdenes que dé por escrito el Director de Obra.

Las funciones del sobrestante son inspectivas, no obstante queda facultado para ordenar, por su solo arbitrio, la suspensión de los trabajos de ejecución de la obra siempre que constatase que no se cumplen los términos de la contratación. En este caso dará aviso de inmediato al Director de Obra.

Dicha suspensión será materializada por orden escrita comunicada al adjudicatario o al Representante Técnico. Las suspensiones ordenadas por el sobrestante tendrán fin por otra orden escrita del mismo o del Director de Obra.

El sobrestante no tiene funciones resolutorias o ejecutivas de otra naturaleza que las indicadas en el inciso anterior. No es misión del sobrestante el ordenar actos técnicos o administrativos en la obra, sólo podrá notificar al adjudicatario o a su representante en la obra de las órdenes que dé el Director de Obra respecto a estos actos.

El sobrestante tendrá, en la misma forma que el Director de Obra, libre acceso a la obra durante las horas de labor y libre acceso a todos los lugares y recintos de la misma, construidos dentro del obrador o que en su proximidad sirvan a ella de depósitos, habitaciones, oficinas, servicios higiénicos u otros fines.

❖ **PLAN DE TRABAJO**

Antes de comenzar la obra, Antel podrá solicitar al adjudicatario un P.T. ajustado, incluyendo el monto de inversión mensual y teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas respetando el plazo de entrega de la contratación.

Las variaciones de plazos parciales o totales, con los consiguientes cambios de fecha en el P.T. debidos a las circunstancias mencionadas en el capítulo referido a Plazo de Entrega, serán realizados por el Director de Obra a solicitud fundamentada del adjudicatario. Esto dará motivo a la confección de un nuevo P.T. que anulará al anterior.

❖ **PLAZO DE ENTREGA**

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo de 62 (sesenta y dos) días calendarios laborales para la construcción para entregar los trabajos completamente terminados, contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

❖ **COTIZACIÓN**

Los precios están expresados en moneda nacional y se ajustarán por la fórmula paramétrica que se detalla en el capítulo siguiente.

❖ **AJUSTE DE PRECIOS**

Dadas la características de este llamado no existirá Ajuste de Precios.

❖ **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que se compromete el adjudicatario por la ejecución de las obras vinculadas a esta licitación, previo a la recepción provisoria se exigirán los siguientes documentos:

a) Garantía por la calidad de la instalación sanitaria (sistemas de abastecimiento y desagües del edificio).

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, por el buen funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento y desagüe, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura, y todo otro trabajo que fuera necesario realizar, en caso de detectarse pérdidas de cualquier tipo en dichas instalaciones.

b) Garantía de modificaciones de diseño

Para el caso en que se acepten variantes introducidas por el adjudicatario, en los casos en que la modificación esté destinada a optimizar el procedimiento constructivo (por razones de economía de costo o de plazo), deberá extender una garantía de esas partes o sistemas modificativas de las originalmente descriptas en este pliego, por lo menos por un período de 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.

c) Garantía por los elementos electromecánicos.

Todos los elementos electromecánicos que pasen a formar parte de la obra deberán estar respaldados por una garantía de cobertura total, extendida por el adjudicatario, con un mínimo de 2 (dos) años de vigencia, a partir de la recepción definitiva.

❖ **MULTAS**

En caso de incumplimientos, Antel aplicará las siguientes multas:

1) Por incumplimientos técnicos

Si Antel comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas, éste deberá corregir la irregularidad en un plazo perentorio máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación por parte de Antel de dichas irregularidades.

Si no corrigiera la irregularidad al cabo de dicho plazo, se aplicará una multa de 20 (UR, pesos, etc) diarios.

2) Por incumplimiento en los plazos

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados para el inicio de las obras, o con los plazos estipulados en el Plan de Trabajo si corresponde o con el plazo de terminación de las mismas, se hará pasible de multas por atrasos, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Dichas multas se aplicarán en función de cada día corrido de demora y por los montos que se determinan en este pliego, y se harán efectivas mediante descuentos a partir del primer pago que deba efectuarse de su imposición.

No se tendrán en cuenta en el cálculo de los días, los días “lluviosos” cuando la intensidad de la misma sea impedimento para el desarrollo y/o ejecución de los trabajos en forma regular, de común acuerdo con la Dirección de Obra, y no existan tareas que puedan realizarse a pesar de la situación climática. Para que esos días sean considerados a los efectos de prorrogar el plazo de la obra, deberán solicitarse mediante Nota de Pedido.

Tampoco serán considerados los días feriados no laborables y aquellos en que la actividad del adjudicatario pueda haber sido afectada por causas no imputables al mismo, los que deberán ser debidamente probadas y aceptadas por Antel.

Los posibles cierres de obra ordenados por organismos nacionales o departamentales encargados del contralor en materia de seguridad laboral, dentro de las potestades que establece la ley correspondiente, son responsabilidad del adjudicatario y los días perdidos por este concepto no se descontarán de los plazos de obra.

3) Por atraso en los plazos

a) Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados en el Plan de Trabajo, Antel aplicará una multa que se fija de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = dxmxc$$

Siendo:

M = Monto de la multa a aplicar

d = Demora expresada en días corridos, por sobre el plazo previsto

c = Monto de la certificación de la etapa incumplida del Plan de Trabajo.

m = 1 % (uno por ciento)/día.

a) Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de terminación de las obras, Antel aplicará una multa de 1 % diarios, sobre el monto total.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.

En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación e iniciar las acciones que correspondan.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes Especificaciones Particulares complementan o modifican determinados procedimientos constructivos (o materiales) indicados en el presente pliego.

1-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente memoria describe los trabajos a realizar para la reformas en los SSHH para Central de Antel Manga ubicado en Carlos A. Lopez 4200 esq. Av. Jose Belloni.

El presente proyecto y por ende las obras a presupuestar incluyen la totalidad de los materiales y los medios de obra para la construcción (materiales de construcción, herramientas, mano de obra, etc.).

En caso de que existieran contradicciones entre los distintos recaudos, esta será resuelta por la Dirección de Obra en la forma más favorable para la construcción, sin que esto signifique un incremento en el costo de la obra. **Toda obra y tarea no específicamente graficada en los recaudos, pero que la tradición de la buena ejecución indique, se considerará parte integrante del proyecto, debiéndose consultar con la Dirección de la Obra.**

Los horarios de trabajo, en ocasiones en que el trabajo pueda generar ruidos molestos y/o polvo o cuando se deba trabajar dentro de algún local que trabaje en horario de oficina, se restringen a fines de semana o a horas nocturnas, de lunes a viernes en el horario de 19:00hs hasta las 8:00hs. En este último caso se deberá coordinar los días de trabajo con la Dirección de Obra, para que esta pueda avisar a la oficina o sección afectada.

Los trabajos se deberán organizar por etapas.

Luego de finalizado y habilitado el primer baño comenzando con el SSHH2, se comenzara con el siguiente.

Durante la realización de las tareas se deberá trabajar dentro de los locales a puerta cerrada y teniendo la precaución de que no salga polvo hacia la circulación. En la circulación no se podrán ubicar ni materiales nuevos, ni escombros, ni herramientas.

El resto de los servicios no contemplados en el presente pliego deberán estar operativos en todo momento.

Los daños y perjuicios ocasionados por cualquier exceso de polvo que salga del área de trabajo y cause inconvenientes en la central, será responsabilidad de la empresa

Los cortes de agua que afecten a todo el edificio se deberán realizar después de las 19.00 hs. hasta las 08.00 hs., para la realización de los mismos se deberán solicitar por escrito con por lo menos 48 horas de anticipación, y será la empresa contratista la encargada de colocar carteles con día y duración del corte de agua en la puerta de todos los servicios afectados. **No se podrá realizar el corte sin la autorización por escrito de la Dirección de Obra.**

Será la Dirección de Obra la encargada de coordinar las fechas de corte con la división encargada de los equipos de aire acondicionado si correspondiera.

Los trabajos de demolición, albañilería y sanitaria que afecten el normal funcionamiento del edificio de ANTEL, también deberán ser realizados fuera del horarios de oficina, entre las 19:00 a las 8:00, pudiéndose exigir el trabajo en mencionados locales los fines de semana.

Luego de realizar las demoliciones y los trabajos, se deberá retirar el material de desecho fuera del predio de la presente licitación, quedando ésta tarea a cargo de la empresa contratista.

Se deberá prever el retiro de los materiales también en el mismo horario con la finalidad de no ocasionar suciedad y molestias en horario de oficina. El material deberá estar embolsado para su retiro. Los puntos para realizar el retiro del escombro serán determinados en la obra, junto con la Dirección de Obra.

No se darán por terminados los trabajos hasta que la empresa contratista realice el retiro total de los materiales sobrantes y la limpieza de la obra.

Para tareas de demolición y trabajos a mas de 9 mts de altura es obligatorio dar cumplimiento al art. 1 del D.E. 283/96 y cumplir con las medidas establecidas por el D.E. 89/95. Se deberá presentar a la dirección de obra copia del plan de seguridad. No se podrá dar inicio a los trabajos hasta cumplir con este ítem.

ANTEL no pagara en concepto de imprevistos ninguno de los puntos anteriormente mencionados, así como tampoco por aquellas obras y tareas no específicamente graficada en los recaudos, pero que la tradición de la buena ejecución indique.

1. DEMOLICIONES.

Se deberán eliminar y retirar los materiales y tramos de cañería que queden fuera de uso y los que sean sustituidos. Queda a cargo de la empresa el retiro de dichos materiales del predio de la presente licitación y la disposición final de los mismos.

1.1-Demolición de tabiquería.

Se deberá demoler todos los tabiques interiores de los SS.HH que no formen parte del proyecto final de acuerdo a lo especificado en los recaudos gráficos.

1.2-Retiro de artefactos.

Se deberán retirar los inodoros, los lavatorios existentes y la mesada de la tisanería. Los artefactos retirados serán llevados por la empresa contratista que se hará cargo de su disposición final.

1.3-Retiro de revestimientos de pared.

Se retirarán los revestimientos de pared existentes en el SS.HH y la tisanería, hasta llegar a los mampuestos.

1.4-Retiro de revestimientos de piso.

En el SS.HH se retirarán los revestimientos de piso existentes en su totalidad, hasta llegar a una superficie de contrapisos firme y uniforme.

1.5-Retiro de cañerías.

Se retirarán las instalaciones de desagües secundarios y primarios que queden fuera de uso así como la totalidad de la cañería de abastecimiento.

2. SANITARIA.

2.1 Abastecimiento.

2.1.1-SS.HH 1

El abastecimiento se realizará nuevo en Polipropileno Termofusionado desde llave de paso de ingreso, pudiéndose ajustar la ubicación de la misma a partir de su conveniencia. Se realizará el recorrido de acuerdo al plano suministrado, la distribución interna en los servicios será en Termofusión Ø32mm.

Se abastecerá a 2 (dos) bachas, 1 (una) canilla de servicio, 3 (tres) cisternas, 4 (cuatro) duchas y 1 (un) termotanques. Se colocará llave de paso esférica a la entrada al local, en cada cisterna y termotanque.

Se realizará prueba manométrica luego de realizados los trabajos de sanitaria y antes de comenzar los trabajos de revestimientos, a fin de comprobar el estado de la instalación (ver ítem inspecciones).

2.1.2-SS.HH 2

El abastecimiento se realizará nuevo en Polipropileno Termofusionado, desde llave de paso de ingreso, pudiéndose ajustar la ubicación de la misma a partir de su conveniencia. Se realizará el recorrido de acuerdo al plano suministrado, la distribución interna en los servicios será en Termofusión Ø25mm.

Se abastecerá a 1 (una) bachas, 1 (una) canilla de servicio, 1 (una) cisternas, 1 (una) ducha y 1(un) termotanque. Se colocará llave de paso esférica a la entrada al local, en cada cisterna y termotanque.

Se realizará prueba manométrica luego de realizados los trabajos de sanitaria y antes de comenzar los trabajos de revestimientos, a fin de comprobar el estado de la instalación (ver ítem inspecciones).

2.1.3 –Tisaneria.

El abastecimiento se realizará nuevo en Polipropileno Termofusionado, desde llave de paso de ingreso, pudiéndose ajustar la ubicación de la misma a partir de su conveniencia.

Se realizará el recorrido de acuerdo al plano suministrado, la distribución interna en los servicios será en Termofusión Ø25mm.

Se abastecerá a 1 (una) pileta de cocina y 1(un) termotanque. Se colocará llave de paso esférica a la entrada al local, en cada cisterna y termotanque.

Se realizará prueba manométrica luego de realizados los trabajos de sanitaria y antes de comenzar los trabajos de revestimientos, a fin de comprobar el estado de la instalación (ver ítem inspecciones).

2.2-Desagües primarios, secundarios y ventilaciones.

El trazado de cañerías de desagüe, los materiales, diámetros y las pendientes serán los indicados en planos.

A toda la instalación se deberá realizar una prueba hidráulica previo a su tapada. Dicha prueba deberá contar con el visto bueno del Director de Obra para la continuación de los trabajos.

2.2.1 SS.HH 1

Los desagües primarios se realizarán en PVC 110 desde los 3 (tres) inodoros, a la cámara existente.

El tendido de la cañería secundaria en unión a la primaria se realizara en los diámetros establecidos en los recudos gráficos. Se utilizará 3 (tres) Cajas de PVC Sifonadas Abiertas; las cuales por un lado 1 (una) caja de PVC Sifonada, desagua 1(una) Boca de Acceso; por otro lado 1 (una) casa de PVC Sifonada desagua otra Boca de Acceso, las cuales contienen 4(cuatro) ducheros y desagüe de aire acondicionado; y por otro lado 1 (una) Caja de PVC Sifonada Abierta que desagua 1 (una) boca de acceso y dos duchas.

Se colocaran cañerías de ventilación desde cañería de primaria de PVC 110 según plano S01.

2.2.2 SS.HH 2

Los desagües primarios se realizarán en PVC 110 desde 1 (un) inodoro a la cámara existente .

El tendido de la cañería secundaria en unión a la primaria se realizara en los diámetros establecidos en los recudos gráficos; se utilizará una Caja de PVC Sifonada Abierta donde desaguan las 1 (una) bocas de acceso que recibe una bacha, y 1 (una) Caja de PVC Sifonada Abierta que recibe la ducha.

2.2.3 – Tisaneria.

El tendido de cañerías de desagües se realizaran en PVC aprobado 50mm.

Se deberá realizar el desagüe de la pileta de cocina al interceptor de grasa redondo con tapa roscada de PVC (éste deberá ser presentado a la dirección de Obra para su autorización) y de este a una Pileta de Patio de 20x20 hasta la cámara existente con PVC 110mm.

Para la ventilación del circuito secundario se colocará rejilla de aspiración de PVC 63 mm que saldrá desde la pileta de patio tapa y rejilla de evacuación PVC 63 mm desde el sifón de la pileta de cocina hacia el exterior.

2.2.4 – Pileta de patio de 20x20.

Se realizara la pileta de patio de 20x20 con una profundidad de 30 cm. Se construirá de ladrillos de campo con pared interior de Pórtland lustradas, y sifón de hormigón con salida 63 mm.

Se deberá suministrar tapa ciega y marco de 20 x 20 para ser colocadas en piletas de patio.

3. ALBAÑILERÍA.

3.1.1 SSHH1

3.1.1 1Tabique.

Suministro y colocación de tabique de yeso espesor 10 cm.

Este ítem se considerarán incluidos todos los materiales y elementos accesorios especificados por los fabricantes (tapajuntas, cantoneras, etc.), a los efectos de lograr una obra con terminación esmerada.

La estructura será realizada mediante soleras y montantes metálicos con una separación máxima de 48 cm, sujetos mediante tornillos galvanizados de 1 1/2". Las láminas de 12 mm de placa verde anti-humidico serán atornilladas con tornillería Grabber de 1 1/8" o similar (cantidad: 40 tornillos por m2 de muro). Llevará cinta de terminación y enduido. Cantoneras en chapa calibre 23 con calado para tornillos. Los tabiques serán entregados enduidos en toda su superficie y lijados, perfectamente preparados para pintar.

La cámara entre ambas láminas se rellenará con lana de vidrio (característica de aislación R.11). Ancho total del tabique: 10 cm nominal.

Cuando se tenga que atornillar un marco de madera al tabique de yeso, se deberá colocar una escuadría de madera por dentro de los montantes, para garantizar una correcta sujeción. Se incluye en este rubro las tareas necesarias referente a otros subcontratos (eléctrica, datos, etc.) en lo que a tabiquería de yeso se refiere (calados, refuerzos, etc.).

3.1.1.2. Construcción de tabique de ladrillo espesor 12 cm.

Se deberá anular la puerta que comunica la tisanería al baño.

La misma se hará con ladrillo de 12 cm. de espesor a construir. Corresponde a mampuesto ladrillo de campo de primera de las siguientes características: de forma regular, color uniforme, sin fisuras en su masa, sonido metálico al golpe. No deberán disgregarse ni romperse fácilmente, no se aceptarán ladrillos crudos ni quemados.

Se mojarán previo a su colocación. El mortero a utilizar tendrá la proporción 4:1 (arena gruesa, cemento de albañilería), las juntas no superarán 1,5 cm de espesor.

Se levantarán de manera uniforme y simultánea, serán planos y a plomo, cuidando además que las hiladas sean horizontales. Se colocarán a soga y junta trabada y enrasada para su posterior revoque.

Se ejecutará una primera capa de mortero de cemento de albañilería y arena terciada (1:6) como revoque grueso (regleada y peinada) y la segunda de revoque fino: mortero de mezcla fina reforzada (1 cal, 3 arena fina, 1/20 cemento portland). En conjunto, el espesor nominal será de 2 cm.

3.1.1.3 Abertura de aluminio (2.30 x 0.55).

Se deberá modificar la abertura, según medidas de planilla A04 del SS HH 2.

La abertura debe ser de aluminio con terminación en pintura electrostática blanca, según planilla de la lámina A03.

Calidad de referencia: Línea Prima.

3.1.1.4 Puerta interior (75 x 210)

Puerta tipo placa con enchapado en MDF y cármica de acuerdo a las especificaciones de la planilla de abertura de la lámina A08.

3.1.2. SSHH2.

3.1.2.1 Reparación de muro.

Previo a la colocación de cerámica se deberá reparar y revocar la pared lindera al baño, con mortero a utilizar tendrá la proporción 4:1 (arena gruesa, cemento de albañilería), las juntas no superarán 1,5 cm de espesor.

Se ejecutará una primera capa de mortero de cemento de albañilería y arena terciada (1:6) como revoque grueso (regleada y peinada) y la segunda de revoque fino: mortero de mezcla fina reforzada (1 cal, 3 arena fina, 1/20 cemento portland). En conjunto, el espesor nominal será de 2 cm.

3.2. Revestimiento de Pisos .

3.2.1 SS.HH.1

Se deberán suministrar y colocar los pavimentos de los SS.HH. , que serán tipo porcelanato de 30x30 cms. de primera calidad y dureza PEI IV, en color gris. Los pisos deberán quedar perfectamente terminados, no se aceptarán juntas sobresalidas, ni fuera de escuadra. El piso deberá tener pendiente hacia los desagües de piso indicados en planos. La empresa a la que se le adjudique la licitación deberá presentar muestras del material de revestimiento a colocar, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

3.2.2 SS.HH. 2

Se deberán suministrar y colocar los pavimentos de los SS.HH. , que serán tipo porcelanato de 30x30 cms. de primera calidad y dureza PEI IV, en color gris. Los pisos deberán quedar perfectamente terminados, no se aceptarán juntas sobresalidas, ni fuera de escuadra. El piso deberá tener pendiente hacia los desagües de piso indicados en planos. La empresa a la que se le adjudique la licitación deberá presentar muestras del material de revestimiento a colocar, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

3.2.3 - Umbrales de granito SSHH 1.

Se cotizarán piezas 0,80 x 0,15 nominales de granito color gris de 2 cm de espesor. Se colocarán con mortero predosificado sobre un alisado de arena y portland (4:1). Las juntas se rellenarán con pastina predosificada.

3.2.4 - Umbrales de granito SSHH 2.

Se cotizarán piezas 0,80 x 0,15 nominales de granito color gris de 2 cm de espesor. Se colocarán con mortero predosificado sobre un alisado de arena y portland (4:1). Las juntas se rellenarán con pastina predosificada.

3.3. Revestimiento de Paredes.

3.3.1 SS.HH. 1

Se deberá suministrar y colocar los revestimientos de pared de los SS.HH, los que serán de cerámica monococción 20x20 cms. de primera calidad, en color blanco y terminación mate, el cual llegara hasta 2,10 mts de altura según el siguiente diseño: zócalo de 10 cms de altura del material del pavimento, se continuará con cuatro hileras de revestimiento de pared, se intercalará una guarda de 10 cms. del material del pavimento, se continuará con cinco hileras de revestimiento de pared y se rematará con otra guarda de 10 cms. del material del pavimento.

La junta entre las cerámicas de pared se realizará con pastina de color blanco (idéntica al tono de la cerámica).

No se aceptarán juntas sobresalidas, rehundidas, desplomes ni fuera de escuadra. La empresa a la que se le adjudique la licitación deberá presentar muestras del material de revestimiento a colocar, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

3.3.2 SS.HH. 2

Se deberá suministrar y colocar los revestimientos de pared de los SS.HH, los que serán de cerámica monococción 20x20 cms. de primera calidad, en color blanco y terminación mate, el cual llegara hasta 2,10 mts de altura según el siguiente diseño: zócalo de 10 cms de altura del material del pavimento, se continuará con cuatro hileras de revestimiento de pared, se intercalará una guarda de 10 cms. del material del pavimento, se continuará con cinco hileras de revestimiento de pared y se rematará con otra guarda de 10 cms. del material del pavimento.

La junta entre las cerámicas de pared se realizará con pastina de color blanco (idéntica al tono de la cerámica).

No se aceptarán juntas sobresalidas, rehundidas, desplomes ni fuera de escuadra. La empresa a la que se le adjudique la licitación deberá presentar muestras del material de revestimiento a colocar, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

3.3.3- Tisaneria.

Se deberá suministrar y colocar los revestimientos de pared de la tisaneria, los que serán de cerámica monococción 20x20 cms. de primera calidad, en color blanco y terminación mate, el cual llegara hasta 2,10 mts de altura según el siguiente diseño: zócalo de 10 cms de altura del material del pavimento, se continuará con cuatro hileras de revestimiento de pared, se intercalará una guarda de 10 cms. del material del pavimento, se continuará con cinco hileras de revestimiento de pared y se rematará con otra guarda de 10 cms. del material del pavimento, según plano A04.

La junta entre las cerámicas de pared se realizará con pastina de color blanco (idéntica al tono de la cerámica).

No se aceptarán juntas sobresalidas, rehundidas, desplomes ni fuera de escuadra. La empresa a la que se le adjudique la licitación deberá presentar muestras del material de revestimiento a colocar, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

3.3.4 - Zócalos de porcelanato en SS HH1.

Se utilizarán las mismas baldosas descritas en el ítem anterior, con una altura de 10 cm. Se colocarán con mortero predosificado y pastina ídem pavimento.

3.3.5 - Zócalos de porcelanato en SS HH2.

Se utilizarán las mismas baldosas descritas en el ítem anterior, con una altura de 10 cm. Se colocarán con mortero predosificado y pastina ídem pavimento.

3.3.6 - Zócalos de porcelanato en Tisaneria.

Se utilizarán las mismas baldosas descritas en el ítem anterior, con una altura de 10 cm. Se colocarán con mortero predosificado y pastina ídem pavimento.

3.3.7 - Guarda de porcelanato SS HH1.

Se utilizarán las mismas baldosas descritas en el ítem 3.1, con una altura de 10 cm. Se colocarán con mortero predosificado y pastina ídem pavimento.

3.3.8 - Guarda de porcelanato SS HH2.

Se utilizarán las mismas baldosas descritas en el ítem 3.1, con una altura de 10 cm. Se colocarán con mortero predosificado y pastina ídem pavimento.

3.3.9 - Guarda de porcelanato Tisaneria.

Se utilizarán las mismas baldosas descritas en el ítem 3.1, con una altura de 10 cm. Se colocarán con mortero predosificado y pastina ídem pavimento.

3.4 Revoques.

3.4.1 SS.HH. 1

Se revocarán los SS.HH desde los 2,10 mts. de altura hasta el techo con 2 cms. de revoque grueso y revoque fino de terminacion. Se suministrará y colocará cantoneras de aluminio para todos los ángulos vivos.

3.4.2 SS.HH. 2

Se revocarán los SS.HH desde los 2,10 mts. de altura hasta el techo con 2 cms. de revoque grueso y revoque fino de terminacion. Se suministrará y colocará cantoneras de aluminio para todos los ángulos vivos.

3.4.3 Tisaneria.

Se revocará la zona afectada por la nueva instalación de la mesada y cerámicos. Según plano A03.

3.5. Mampara SSHH1

Las mamparas a colocar tendrán las medidas indicadas en los recaudos gráficos, las mismas serán de placa aglomerada con terminación melamínico color blanco, sostenidas con tubulares de aluminio sección 50x50mm, de acuerdo a plano A11 y A12.

La cotización en este rubro deberá incluir las hojas móviles (puertas box), pomelas, herrajes y demás accesorios para la correcta utilización en su totalidad, sin complementarse con otros rubros de la presente licitación

3.6. Mampara SSHH2

Las mamparas a colocar tendrán las medidas indicadas en los recaudos gráficos, las mismas serán de placa aglomerada con terminación melamínico color blanco, sostenidas con tubulares de aluminio sección 50x50mm, de acuerdo a plano A13 y A14.

La cotización en este rubro deberá incluir las hojas móviles (puertas box), pomelas, herrajes y demás accesorios para la correcta utilización en su totalidad, sin complementarse con otros rubros de la presente licitación

3.7. Mesada SS.HH 2

Para el SS.HH.2 se suministrará y colocará una mesadas de granito gris con 1 bachas “de abajo”. Las mesadas tendrán 0.15mts x 0.71mts x 0.15mts y 0.02ms. de espesor con los cantos vistos redondeados y llevará pollerín de 20cms. de alto en los frentes según planilla A05. Se colocarán mediante ménsulas metálicas (conformadas por perfiles “L” y “T” de 1 y ½ ") debidamente protegidas con antióxido y esmalte sintético negro sobre las cuales se pegará con cemento a base de siliconas la placa de granito. Se amurarán a 0.90 mts. de altura desde el nivel de piso terminado. Las mesadas estará además empotrada 2cm. en el muro en los lados donde tenga contacto con éste como se indica en planos.

3.8. Mesada SS.HH 1

Para el SS.HH.1 se suministrará y colocará una mesadas de granito gris con 2 bachas “de abajo” de acero inoxidable . La mesada tendrán 1.60mts x 0.50mts y 2cms. según planilla A05.

La mesada se apoyara sobre dos muretes de 86 cm de altura; construido con ladrillo de campo de 12 cm con las siguientes características: de forma regular, color uniforme, sin fisuras en su masa, sonido metálico al golpe. No deberán disgregarse ni romperse fácilmente, no se aceptarán ladrillos crudos ni quemados.

Se mojarán previo a su colocación. El mortero a utilizar tendrá la proporción 4:1 (arena gruesa, cemento de albañilería), las juntas no superarán 1,5 cm de espesor.

Se levantarán de manera uniforme y simultánea, serán planos y a plomo, cuidando además que las hiladas sean horizontales. Se colocarán a soga y junta trabada y enrasada para su posterior revoque.

Terminación de dos manos de pintura blanca.

Puerta bajo mesada se realizará en placas de MDF terminación melamínico de color gris humo en ambas caras de 15 mm de espesor.

Cada puerta deberá contar con los siguientes herrajes: bisagras de auto retén, cerradura de seguridad que se entregará con dos juegos de llaves y tiradores. Las puertas dobles llevarán pasadores inferiores.

Todos los herrajes serán de primera calidad en el mercado (tipo Hafele o similar).

3.9. Mesada Tisaneria.

Para la tisanería se deberá suministrar y colocar una mesada de granito gris con pileta de acero inoxidable. La mesada será de 60 x 150 y 2 cm de espesor a rectificar en obra.

Se amurará a 0.90 mts. de altura desde el nivel de piso terminado. La mesada estará además empotrada 2 cm en el muro en los lados donde tenga contacto con éste como se indica en planos y llevarán cantos ABS de idéntico color.

3.10. Placard bajo mesada

Se suministrará un mueble bajo mesada para la tisaneria

Se realizará en placas de MDF terminación melamínico de color gris humo en ambas caras.

Los costados, separadores verticales y techos serán de MDF de 18mm de espesor enchapados en ambas caras y llevarán cantos ABS de idéntico color.

Los separadores irán unidos mediante tarugos y excéntricas, y llevarán perforaciones para la regulación de altura.

Las puertas batientes irán colocadas tipo heladera y se harán de MDF terminación melamínico de 15mm de espesor color humo en ambas caras, y llevarán cantos ABS de idéntico color.

Cada puerta deberá contar con los siguientes herrajes: bisagras de auto retén, cerradura de seguridad que se entregará con dos juegos de llaves y tiradores. Las puertas dobles llevarán pasadores inferiores.

Todos los herrajes serán de primera calidad en el mercado (tipo Hafele o similar).

Se le colocará un estante, será de MDF terminación melamínica de 18mm de espesor color gris humo en ambas caras. Llevarán cantos ABS de idéntico color.

Las caras traseras y laterales cubrirán la totalidad del mueble y será de MDF de 3mm color humo.

3.11. Pintura.

3.11.1 Paredes.

Se pintarán todas las paredes de los SS.HH y Tisaneria, por encima del revestimiento cerámico hasta el techo con dos manos de pintura antihongo color blanco (Inca o similar calidad).

3.11.2 Cielorrasos.

Se pintarán los cielorrasos de los SS.HH y Tisaneria. Se dará dos manos de pintura para cielorrasos antihongo color blanco (Inca o similar calidad).

4-ACCESORIOS.

4.1 Sifón

Los sifones a colocar en bachas y piletas en general deberán ser de PVC rígidos, con terminación cromadas cuando quedan a la vista.

4.2 Monocomando de Mesada

Para los lavabos se utilizarán monocomando de mesada tipo Junior o FV, contemplando agua fría y caliente

4.3 Monocomando de Pared

Para las piletas de cocina se utilizarán monocomando de pared tipo Junior o FV, contemplando agua fría y caliente

4.4 Canilla de Servicio

Serán cromadas tipo globo

4.5 Duchero

Será embutido, conformado con llave de paso tipo cruz (**no tipo teléfono**).

4.6 Cisterna

Serán exteriores tipo magya

4.7 Portarrollo

Serán cerámicos de embutir color blanco

4.8 Jabonera

Serán cerámicos de embutir color blanco.

4.9 Perchero

Serán cerámicos color blanco

4.10 Inodoro

Se utilizarán nórdicos en color blanco

4.11 Tapa de Inodoros

Serán de madera pintadas en color blanco

4.12 Colillas

Las colillas serán de PVC con malla

4.13 Secamanos

Los secamanos serán electrónicos con célula fotoeléctrica.

4.14 Espejo

Se colocarán espejos sobre las mesadas de los SSHH1 de 160 x 100 y SSHH2 de 63 x 100 las que serán pegadas con silicona sobre el revestimiento cerámico colocado, siendo por lo general de acuerdo al tamaño de las mesadas. Se cotizarán los mismos por m² de espejo a instalar en el servicio.

4.15 Extractores

Los extractores serán tipo Decor 100, colocándose uno por cada inodoro en el interior de los SSHH, y se accionará en combinación con las luces del local.

5 - ELECTRICA.

5.1- Desmantelamiento de lo existente.

Se retirarán tablero, registros y demás elementos de las instalaciones eléctricas existentes anulando la totalidad de éstas. Según criterio a confirmar con la Dirección de Obra, se retirarán canalizaciones de eléctrica que obstaculicen con las nuevas a construir.

5.2- Canalizaciones.

Se deberá de realizar el canalizado para la acometida en caso de que no se pueda realizar el re enhebrado por la canalización ya existente.

5.3- Suministro y Colocación de Bandejas Porta cables.

Serán construidas en chapa de hierro galvanizado calibre 18 galvanizada, con tapa en el caso de que se encuentre instaladas de forma vertical, y tendrán las dimensiones de 100x65 indicadas en los planos correspondientes.

Todos los accesorios necesarios (curvas, uniones, reducciones y derivaciones) serán contruidos con iguales características que los tramos rectos.

En todos los casos las bandejas se deberán de colgar mediante tacos y barrilla roscadas a la losa.

Todo el recorrido de las bandejas deberán de tener una continuidad con respecto a tierra por lo que estará recorrida por un cable de 10mm² verde/amarrillo para mantener esa continuidad, por lo antes mencionado la bandeja deberá de estar aterrada en distintos punto del recorrido.

La bandeja estará instalada en forma vertical con tapa en la salida del tablero y en forma horizontal sin tapa a lo largo de la pared, el cambio de vertical a horizontal se realizara mediante pieza curva y tee.

5.4- Canalizados para puestas eléctrica.

Las canalizaciones de los baños serán parte aparente y parte embutida. Desde la bandeja se conecta a una caja exterior de pvc de 15x15 mediante flexible metálico roscado y desde la caja se sale embutido por medio de un caño corrugado (ignífugo), entre las placas de yesos hasta la caja embutida en la cual se ubicaran los tomas, interruptores, etc. (Bajada tipo A).

Las canalizaciones de la luminarias y tomas de la tisaneria serán aparentes de caños tipo daisa, con las bajadas de bandejas mediante flexible roscado a una caja de fundición de aluminio tipo daisa de 10x5 cm y desde ahí se sale con caño galvanizado 1" hasta las cajas exterior en las cuales están conectados los tomas, interruptores, etc.

5.5-Caños de hierro galvanizado tipo “Daisa”.

Se deberá suministrar y colocar caños galvanizados tipo “Daisa” o similar calidad. Se deberán emplear piezas de terminación, conexión, cambio de dirección, entre otros, prefabricadas del mismo material, procurando en todos los casos evitar realizar maniobras que puedan dañar la capa galvanizada de los mismos. Aumentar el diámetro del caño de acuerdo a la reglamentación vigente. Para la fijación de los caños a muros, se emplearán grapas tipo SISA, formadas por chapa galvanizada con cuña de fijación. Las uniones a las cajas de registro o de llaves se realizarán empleando bujes de conexión, con sus respectivas tuercas y contra tuercas, procurando una firme conexión y filtración de humedades. De ser necesario se utilizarán prensa estopas.

Las secciones y cantidades serán según recorridos y capacidad de cable que transporta en cada tramo respetando pre-diseño adjunto.

5.6-Caños metálicos flexibles.

Serán cañerías metálicas flexibles estancas IP66, para uso exterior. Serán construidos con un fleje de acero laminado en frío y galvanizado en caliente de ambos lados, unido entre cada vuelta y la siguiente, mediante pestañado simple para diámetros hasta 40 mm y pestañado doble para diámetros superiores.

Llevarán cubiertas de PVC aislantes extruidas en caliente.

Se instalarán con todos sus accesorios: codos, uniones, terminaciones, etc., con sus sellos, aislaciones interiores y contratueras, de modo de lograr la estanqueidad citada y de proteger la cubierta de los conductores a enhebrar.

5.7-Corrugado Ignífugo.

Para los casos en que las paredes sean de yesos, la instalación sera embutida con corrugado ignífugo (color azul) hasta las cajas de registros, se deberá de tener especial cuidado y prolijidad a la hora de realizar el tendido de los corrugados.

Deberán de ser de excelente calidad y de marca reconocida en plaza.

5.8-Cajas de Registros.

Como criterio general se utilizarán las mismas en todos los cambios de direcciones y salidas de las bandejas, entendiéndose esto como el cambio que se debe realizar para las bajadas tanto aparentes como embutidas. En todos los casos éstas serán en dimensiones acordes a la cantidad de cable que por la misma pasa y a los flexibles asociados en los casos que corresponda.

Las mismas tendrán tapa atornillada.

5.9-Cajas para Tomas y Interruptores.

Se deberá suministrar y colocar cajas de embutir, cajas exteriores y plaquetas como elementos terminales de la instalación.

Todas las cajas embutidas serán de material ignífugo.

Para el caso de los interruptores y toma corrientes de embutir, los mismos serán tipo Duomo de color blanco, o idénticas características.

Para el caso de las cajas exteriores de pared, serán tipo Duomo de color blanco, y los módulos que en ella se instalen deberán ser del mismo color.

5.10- Canalización y Puesta para Datos.

Se deberá prever el suministro y colocación de cajas para exterior tipo duomo de 3 módulos y su canalización será a nivel de zócalo de hierro galvanizado 1" dado que la nueva red informática será categoría 6. Los cables y módulos informáticos tipo RJ 45 serán suministrados por Antel que realizará la red informática.

5.11- Suministro, Montaje y Equipamiento del Tablero.

Se deberá suministrar y colocar un Tablero de adosar que incluirá la instalación de Red esto incluirá suministro y montaje de gabinete metálico.

Las dimensiones del mismo surgirá del diseño unifilar suministrado sin perjuicio de los ajustes que puedan surgir posteriormente los cuales deberán ser contemplados en el unifilar ajustado, solicitado posteriormente. Se deberá considerar además que el mismo deberá tener previsto un crecimiento del 20%. Contará con el suficiente espacio como para realizar las tareas de mantenimiento con absoluta comodidad. Se pueden utilizar tableros, de medidas normalizadas, o bien puede mandarse a construir un gabinete a medida.

Características del Tablero.

- Totalmente realizado en chapa calibre 16.
- Contará con frente muerto abisagrado en el cual se realizarán los calados para las levas de los interruptores generales y los correspondientes a cada derivación.
- Los calados de los frentes se realizarán con plasma de forma de evitar imperfecciones.
- Contará con puerta ciega realizada en chapa de hierro calibre 16, la cual tendrá dos manijas de cierre metálico de paleta recta.
- Junto a cada interruptor se colocará un cartel de acrílico con huecograbado en negro indicando a cuál derivación corresponde.
- Para la alimentación de conjuntos de interruptores se utilizarán puentes preaislados para 100A.
- Todos los cableados serán realizados dentro de ductos ranurados tipo ZOLODA o similar.
- El acabado de chapa será realizado de la siguiente manera:
 - 1) Desengrasado químico de la chapa.
 - 2) Granallado.
 - 3) Aplicación de pintura epoxi mediante sistema electrostático, de color gris, con un espesor mínimo de 70 µm.

- Contará con bornera de riel aislada de salida de color verde-amarillo para todos los conductores de descarga a tierra.
- Desde la bornera de tierra se llevará un cable de cobre de 10 mm² a un tornillo de bronce soldado a la puerta.

SE PONDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN EQUILIBRAR LAS CARGAS ENTRE LAS DISTINTAS FASES

Previo a la fabricación de este tablero se presentará el proyecto ejecutivo para su aprobación.

Características de los Elementos de Protección.

El equipamiento del tablero se diseñará de acuerdo a lo indicado en el diagrama unifilar adjunto.

Características de los interruptores:

- **Interruptor general de Red:**
Para montaje sobre riel Omega.
Será tetrapolar.
Termo magnético de 25A.
Poder de corte 10KA , según norma IEC 898.
- **Interruptor Diferencial de Red:**
Para montaje sobre riel Omega.
Será tetrapolar Súper inmunizado.
Calibre de 32A. Sensibilidad 30 mA.
Poder de corte 10KA , según norma IEC 898.
- **Interruptores de F. Motriz:**
Serán bipolares
Serán tipo Termo magnéticos.
Calibre Térmico 16 A.
Poder de corte 6KA en 230V, según norma IEC 898.
- **Interruptores de Iluminación:**
Serán bipolares
Serán tipo Termo magnéticos.
Calibre Térmico 10 A.
Poder de corte 6KA en 230V, según norma IEC 898.

Los interruptores a utilizar serán de marca y procedencia europea o japonesa reconocida en plaza.

Equipamiento del Tablero :

Cant	Descripción de los Elementos
1	Interruptor General de Red
1	Interruptor Diferencial de Red
6	Interruptor de Iluminación
9	Interruptores F.Motriz

5.12-Suministro y Enhebrado de Conductores de Potencias

5.12.1- Conductor para Acometida:

Se deberá de realizar el cambio de la acometida existente, por un cable SP Flexible (4x6mm² + 6mm² T).

El cambio se realizara desde el interruptor que se encuentre en el tablero principal hasta el tablero nuevo a instalar.

5.12.2- Conductores para las Derivaciones:

Todos los conductores a utilizar serán de cobre electrolítico con 98% de conductividad y aislación de PVC y deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes.

Serán clase 0,6/1KV.

- Para Tomas Corrientes serán: **SP flexibles de 2 mm² + T 2 mm².**
- Para Iluminación los conductores serán: **SP flexibles de 1 mm² + T 2 mm².**

El enhebrado solo deberá ser efectuado una vez que fueron terminados todos los tramos integrantes de la canalización y colocadas las cajas de registros, tableros, etc. y se compruebe que las cañerías están libres de humedades o restos de materiales de obra.

La manipulación de los conductores se realizará de forma tal de no dañar su cubierta. En caso de comprobarse la existencia de conductores dañados la Dirección de Obra podrá solicitar su inmediato reemplazo.

Los colores de las cubiertas de los conectores se ajustarán al reglamento vigente de UTE.

Todos los conductores de potencia o control estarán debidamente identificados mediante accesorios de identificación termo contraíbles tanto dentro de tableros como en bandejas.

Las identificaciones se corresponderán con los planos ejecutivos a entregar. En el caso de los tableros las identificaciones de conductores y elementos se corresponderán con los diagramas unifilares.

Cada toma corriente, llave de corte de luz o equipo fijo, tendrá un rótulo indeleble con la identificación de la derivación a la cual pertenece.

5.13- Suministro e Instalación de Tomas Corrientes

Todas las tomas corriente exteriores serán del tipo ave y los de embutir del tipo duomo color Blanco.

Todos los tomas corrientes serán embutido, menos los que se encuentran en la tisaneria en pared de enfrente al tablero nuevo.

Cada toma corriente y/o equipo de instalación fija tendrá pegado un rótulo de acrílico con la identificación de la derivación a la cual pertenece.

5.14- Suministro y conexionado de Luminarias

La empresa instaladora suministrara todas las luminarias, debiendo previamente adjuntar una muestra para su aprobación por la dirección de obra, en caso de ser rechazada deberá adjuntar nuevamente otra luminaria que cumpla con todas las especificaciones solicitadas en este pliego.

TIPO DE ARTEFACTOS.

5.14.1 - Artefactos de Adosar para Led T8-2x 18w.

Luminaria de adosar, cantos redondeados.
Chasis realizado de acero, lacado en epoxi-poliéster blanco.
Doble louver parabólico de aluminio alta pureza y abrigantado, sujeto al chasis por medio de cuatro resortes internos que permiten el abatimiento lateral de la óptica.
Lámparas: 2 tubos tipo masterled T8 luz neutra, de 18W cada uno, vida útil como mínimo 30.000 hrs.

Se representa en plano como luminaria L3 según plano E02.



5.14.2-Aplique de pared LED.

Se colocaran en los baños.
Aplique de pared en acero blanco con fijaciones en acero inoxidable.
Lámparas: será led, como mínimo 7w.

Se representa en plano como luminaria L2 según plano E02.



5.14.3-Artefactos Estancos IP65.

Características:

Grado de estanqueidad, IP 65.

Cuerpo: en inyección de policarbonato auto extingible V2, con burlete de poliuretano y prensa cable estanco PG13.5.

Reflector: de chapa galvanizada y pre pintada poliéster blanca.

Difusor: en policarbonato inyectado, estabilizado para rayos UV, prismático internamente y con superficie exterior lisa.

Alimentación: 230V/50Hz.

Lámparas: tubos led T8 luz neutra, de 18W cada uno, vida útil como mínimo 30.000 hrs.

Tulipa o difusor en cristal opal satinado

Lámpara Led, luz color cálido

Medidas: largo 230mm, prof 75mm, altura 85mm

Se representa en plano como luminaria L1 según plano E02.



Eléctrica SSHH 1.

Se deberán colocar dos tomacorrientes con llave bipolar, dos junto a la mesada, para la alimentación del secamanos y uno libre, y el tercero para el termotanque.

Se suministrarán e instalarán **cuatro** artefacto para 2 (dos) : tubos led T8 luz neutra, de 18W. Sobre las bachas se suministrará e instalará un artefacto de pared tipo spot, en la ubicación indicada en planos, con llave en combinación independiente a la del cielorraso, y en combinación con un eventual extractor

Se instalara también un Extractor tipo Decor 100 con accionamiento por detección de movimiento, los cuales ventilaran los gabinetes mediante ducto de chapa galvanizada (a suministrar y colocar por la empresa) hasta el exterior de acuerdo a los detalles indicados en planos A08. Dicho ducto ira amurado con grapas metálicas cada un metro, Los extractores deberán suministrarse con rejilla anti retorno.

Eléctrica SSHH 2.

Se deberán colocar dos tomacorrientes con llave bipolar junto a la mesada, para la alimentación del secamanos y uno libre.

Se suministrarán e instalarán **dos** artefactos para 2 (dos) : tubos led T8 luz neutra, de 18W. Sobre las bachas se suministrará e instalará un artefacto de pared tipo spot, en la ubicación indicada en planos, con llave en combinación independiente a la del cielorraso, y en combinación con unos eventuales extractores.

Tisanería 1

Se deberán colocar cuatro (4) tomacorrientes con llave bipolar en los lugares indicados en planos.

Se suministrarán e instalarán un artefacto para 2 (dos) : tubos led T8 luz neutra, de 18W con grado de estanqueidad IP55.

Se deberá realizar en esta sala la instalación eléctrica para heladera y microonda.

Pruebas y Ensayos

Antes de entregar la obra y en presencia del supervisor de obra de ANTEL, el contratista deberá de realizar las pruebas de todos los circuitos y tierra como lo establece el Reglamento BT de UTE.

Los mediciones obtenidas se deberán de plasmar en una planilla, la que se dará al Supervisor de Obra antes de las conexión.

5.15 Ducto de Chapa para Extractores

Los extractores de SSHH 1, ventilaran a ducto de chapa galvanizada hasta el exterior de acuerdo a los detalles indicados en planos. Los que están amurados a las paredes o al techo mediante grampas metálicas cada un metro. Detalle según plano A10.

Serán **tipo TD 800/200N**, ventilador helicocentrífugo , con rodamiento de bolas y motor brushless de corriente continua , **de alto rendimiento y bajo consumo**.

Velocidad regulable 100% mediante potenciómetro ubicado en la caja de bronce.

Los extractores deberán suministrarse con rejilla anti retorno.

6. Plan de Seguridad

Para tareas que requieran trabajos a una altura mayor a los 8m de altura y trabajos de demolición, será obligatorio dar cumplimiento al art. 1 del D.E. 283/96 y cumplir con las medidas establecidas por el D.E. 89/95.

Se deberá presentar a la dirección de obra copia del plan de seguridad. No se podrá dar inicio a los trabajos hasta cumplir con este ítem.

INSPECCIONES

En ningún caso podrá taparse ni total ni parcialmente la instalación si no se cuenta previamente con el visto bueno del Director de Obra.

Para la realización de las pruebas y corte programados, el contratista deberá coordinar fecha, con la Dirección de Obra, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, la que deberá pasar por escrito la solicitud.

En todas las inspecciones coordinadas deberá estar presente en la obra el técnico sanitario responsable, para verificar estado y funcionamiento de todas las instalaciones del edificio (desagües primarios, secundarios, ventilaciones y pluviales –tanto para cañerías subterráneas, como en entepiso y suspendidas, amuradas, etc.).

Las instalaciones serán sometidas por lo menos a las siguientes pruebas o controles:

- materiales (colocación, calidad, tratamiento)
- desagüe (prueba hidráulica).
- abastecimiento (prueba manométrica a 7 kg).

No se denará visto bueno a las instalaciones hasta que no se realicen y se den aprobadas por escrito dichas pruebas

MATERIALES, NORMAS Y ORDENANZA

Los trabajos se presupuestarán en un todo de acuerdo a las condiciones que establece la Ordenanza Municipal vigente del departamento de Montevideo.

Absolutamente todos los materiales que se empleen serán aprobados, de primera calidad, dentro de la especie, como naturaleza y procedencia de los mismos y serán suministrados por la empresa.

Se deberá tener en cuenta las especificaciones de los distintos fabricantes con respecto a cañerías, accesorios, etc. como también cumplir con todas las normas de calidad establecidas por UNIT para la industria de la construcción, utilizando para:

- Cañerías embutidas de desagües primarios, secundarios, ventilaciones, piezas, cajas sifonadas, rejilla de piso, etc., serán de PVC de 3,0 mm de espesor, todas de la misma marca y especie. Los desagües primarios serán en Ø110, los secundarios en Ø40, Ø50, Ø63, (según corresponda) y las ventilaciones Ø50 y Ø110 (según corresponda).
- Cañería, piezas, insertos, llaves de paso, etc. de abastecimiento de agua serán en Polipropileno Termofusionado tipo PN20.

DEL REPRESENTANTE TECNICO

El contratista deberá contar con representación técnica con título habilitante para la ejecución sanitaria, indicando nombre del técnico instalador sanitario, debiendo presentar el título habilitante ante la Dirección de Obra. El mismo estará obligado a comprender los criterios técnicos con que fue proyectada la instalación, y conocer los recaudos, siendo el

contratista responsable de ajustarse a dichos criterios. El mencionado técnico tendrá el rol de Jefe de Obra o Capataz, debiendo estar todos los días en que se trabaje en la obra.

RECEPCION DE OBRA

La empresa suministrará la totalidad de los materiales necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos previstos.

La instalación deberá entregarse debidamente probada, en las condiciones de higiene necesarias para su correcta utilización y ajustada de forma tal que no sean necesarias obras posteriores a la habilitación del edificio.

El final de obra se otorgará una vez finalizados todos los trabajos. Será responsabilidad de la empresa contratista, la conservación de la totalidad de la instalación, de la corrección de vicios aparentes y ocultos de los defectos, así como también de todos aquellos vicios aparentes producidos por la mala ejecución de los trabajos aquí descriptos en el edificio hasta pasados 10 (diez) años de la recepción definitiva de obra.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

	Detalle del rubro	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Imponib. Unitario	Monto Rubro	Imponib. Rubro
1	Demoliciones.						
1.1	Retiro de tabiquería.	rgl	1				
1.2	Retiro de artefactos.	rgl	1				
1.3	Retiro de revestimiento de pared.	m ²	112				
1.4	Retiro de revestimiento de piso.	m ²	28				
1.5	Retiro de cañerías.	rgl	1				
2	Sanitaria.						
2.1	Abastecimiento						
2.1.1	SS.HH 1	rgl	1				
2.1.2	SS.HH 2	rgl	1				
2.1.3	Tisaneria Abastecimiento.	rgl	1				
2.2	Desagüe primara, secundaria y ventilación.						
2.2.1	SS.HH 1	rgl	1				
2.2.2	SS.HH 2	rgl	1				
2.2.3	Tisaneria Desagüe	rgl	1				
2.2.4	Pileta de patio de 20x20	rgl	1				
3	Albañilería						
3.1	Reconstrucción						
3.1.1	SSHH						
3.1.1.1	Tabique de Yeso	ml	3.65				
3.1.1.2	tabique de ladrillo Rustico de 12 cm	m ²	6				
3.1.1.3	Abertura de Aluminio (2.30x0.55)	rgl	1				
3.1.1.4	Puerta Interior (75x210)	rgl	1				
3.1.2	SSHH2						
3.1.2.1	Revestimiento de muro.	m ²	31.3				
3.2	Revestimiento de pisos.						
3.2.1	SS.HH 1	m ²	21				
3.2.2	SS.HH 2	m ²	7				

3.2.3	Umbral de granito.SSHH1	m ²	2				
3.2.4	Umbral de granito.SSHH2	m ²	2				
3.3.	Revestimiento de Paredes.						
3.3.1	SS.HH 1	m ²	57				
3.3.2	SS.HH 2	m ²	10.2				
3.3.3	Tisaneria.	m ²	5				
3.3.4	Zocalos de porcelanato.SSHH1	ml	25.4				
3.3.5	Zocalos de porcelanato.SSHH2	ml	10.2				
3.3.6	Zocalos de porcelanato.TISANERIA	ml	2				
3.3.7	Guarda de porcelanato.SSHH1	ml	50				
3.3.8	Guarda de porcelanato.SSHH2	ml	20				
3.3.9	Guarda de porcelanato.TISANERIA	ml	4				
3.4	Revoque.						
3.4.1	SS.HH Masculino	m ²	57				
3.4.2	SS.HH Femenino	m ²	10				
3.4.3	Tisaneria	m ²	8				
3.5	Mampara SSHH1	gl	1				
3.6	Mampara SSHH2	gl	1				
3.6	Mesada SSHH1	un	1				
3.7	Mesada SSHH2	un	1				
3.8	Mesada Tisaneria	un	1				
3.9	Placard bajo mesada.	un	1				
3.10	Pintura						
3.10.1	Paredes	m ²	67.2				
3.10.2	Cielorraso	m ²	28				
4	Accesorio						
4.1	Sifón	un	4				
4.2	Monocomando de Mesada	un	4				
4.3	Canilla de Servicio	un	2				
4.4	Cisternas	un	4				
4.5	Duchero	un	4				
4.6	Portarrollo	un	4				
4.7	Jabonera	un	5				
4.8	Perchero	un	14				
4.9	Inodoro	un	4				
4.10	Tapa de Inodoro	un	4				
4.11	Colillas	un	4				
4.12	Secamanos	un	2				
4.13	Espejos	m ²	2				
5	Eléctrica						
5.1	Desmantelamiento de lo existente.	gl	1				
5.2	Canalizaciones.	gl	1				
5.3	Suministro y colocación de bandejas porta cables.	ml	10				
5.4	Canalización para puestas eléctricas.	gl	1				
5.5	Caños de hierro galvanizado tipo "Daise".	gl	1				
5.6	Caños metálicos flexibles.	gl	1				
5.7	Corrugado Ignifugo.	gl	1				
5.8	Caja de registro	gl	1				
5.9	Caja para tomas y interruptores.	gl	1				
5.10	Canalización y puesta para datos.	gl	1				

5.11	Suministro, montaje y Equipamiento del tablero.	gl	1				
5.12	Suministro y enhebrado de conductores de potencia.	gl	1				
5.13	Suministro y instalación de tomas corrientes	gl	1				
5.14	Suministro y conexión de luminaria	gl	1				
5.14.1	Artefacto de adosar para Led T8-2x 18w	un	6				
5.14.2	Aplique de pared LED	un	2				
5.14.3	Artefactos Estancos IP 65.	un	2				
5.15	Ducto de chapa para extractor	gl	1				
6	Plan de Seguridad						
6.1	Plan de Seguridad	un	1				
A	Suma de rubros					\$	
B	Monto imponible de rubros						\$
C	Imprevistos (15% de A)					\$	
D	Monto imponible de imprevistos (cotizar según numeral 8.7 del Pliego de Condiciones Generales) (28% de C)						\$
E	IVA (22% de A+C)					\$	
F	Leyes sociales (71,4% de B)					\$	
G	Leyes sociales de imprevistos (71,4% de D)					\$	
H	Complemento de cuota mutual erbros					\$	
I	Complemento de cuota mutual imprevistos						
J	Total oferta (A+C+E+G+H+I)					\$	
K	Comparativo (A+C+G+H+I)					\$	

Las cantidades indicadas por Antel en la planilla de cotización son fijas y no deben ser modificadas a la hora de cotizar.

CONDICIONES GENERALES

1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas extendidas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia), explícitamente identificados**, que llevarán en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrapados y/o encarpados. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

En el caso que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia).

Las mismas serán recibidas por la Gerencia de Arquitectura de Antel en la hora y día indicados, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el cual se realizará en la sala de la Gerencia DE Arquitectura.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: Activo y en el Registro de Proveedores de Antel.

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- Fotocopia del certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art. 61), si corresponde.
- Fotocopia simple del certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
- Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social que acredite que el oferente no está sancionado por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.
- Indicación expresa de cual es su razón social.

Asimismo, la oferta presentada deberá estar firmada por quien figure como representante legal de la empresa ante el RUPE.

Las ofertas deberán entregarse firmadas, en el lugar, día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas no siendo de recibo en ningún otro momento.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 3 (tres) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación, salvo que se estipule otro plazo en el pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas serán por escrito. Las mismas serán dirigidas por correo electrónico **comprasarquitectura@antel.com.uy** quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación para las mismas, salvo aquellas que directa o expresamente sean solicitadas por escrito por la mesa de compras del Area de Arquitectura **comprasarquitectura@antel.com.uy**

Para el caso en que se presentara una sola firma oferente el día y hora fijados para el primer llamado del acto de recepción y apertura de ofertas, se levantará acta para la Administración, en la que se dejará constancia de tal situación siendo firmada por los funcionarios actuantes y la firma presente si así lo desea.

No se recepcionará en esta instancia la oferta de la única firma presente.

Para la situación precedente y para el caso de que no se presentara ninguna oferta al primer llamado, por lo que resultaría desierto el acto, se realizará el segundo llamado en el día y hora fijados, comunicándose tal situación y realizándose las publicaciones correspondientes.

Será válido el acto de apertura de la licitación en el segundo llamado cualquiera sea el número de ofertas presentadas al mismo.

Validez de las propuestas: La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la apertura de la licitación.

En caso que se estipule en la oferta, un plazo de validez menor al mencionado precedentemente, la Administración no considerará la oferta.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 5 (cinco) días corridos, hasta alcanzar los 60 (sesenta) días.

Si el oferente, antes de finalizado el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días o iniciadas las prórrogas automáticas, solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. En todos los casos, la oferta presentada quedará en poder de Antel y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

- a) Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.**
- b) Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.**

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre el suministro y servicio ya sea obrando por sí misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales subcontratistas.

En el acto de apertura de ofertas solo podrán realizar observaciones los representantes o apoderados de las empresas oferentes. En éste último caso, los mismos deberán exhibir el poder correspondiente que los habilite a tales efectos. En caso de no presentarlo, no podrán hacer observaciones en dicho acto.

Integración de Consorcio:

- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
- A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento de asociación, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en que porcentaje lo hará cada una.
 - Establecer expresamente que los integrantes del consorcio responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la compra, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cuál deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cuál podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma.

ALCANCE

- 2.1. Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y los planos que constituyen los recaudos de la licitación.
- 2.2. **La obra se licitará LLAVE EN MANO, lo cual significa que Antel no reconocerá adicionales para la ejecución de los trabajos implícitos necesarios para lograr la finalidad del presente proyecto.**
- 2.3. A modo de ejemplo no taxativo, enumeraremos a continuación aquellas tareas que, en caso de corresponder, el oferente deberá tener en cuenta dentro de sus COSTOS Y GASTOS GENERALES ya que no podrán presentarse presupuestos adicionales por la necesidad de ejecución de dichas tareas:

planos, planillas y cálculos complementarios a los entregados en este pliego, trámites de cualquier tipo, apuntalamientos, sellado, curado y prolijado de las superficies de hormigón, aislaciones de hormigón subterráneos sometidos a contacto con agua, rellenos con hormigón pobre, excavaciones y rellenos complementarios o superiores a los solicitados de acuerdo con las hipótesis de cálculo estructural, impermeabilizaciones, aislaciones, rellenos y compactaciones, consolidaciones, hormigones de pendiente, limpieza del terreno, replanteo, nivelaciones, señalizaciones y protecciones en cumplimiento de

normas de seguridad contra accidentes e incendio, vallados, cuidados especiales con los equipos y canalizaciones de telecomunicaciones existentes en el terreno donde se construirá el edificio, cercos e iluminaciones provisionales, luz de obra y agua de obra, limpieza de la obra permanente y final, protección y pintado de los elementos metálicos o de madera provistos por el adjudicatario, desagües, drenaje y bombeo de aguas subterráneas, almacenaje y guarda de sus provisiones, ensayos de hormigón y en general de todos los materiales intervinientes en la obra, solicitud de certificaciones de calidad de los materiales intervinientes, días perdidos por accidentes, días perdidos por lluvia o fenómenos climáticos, salarios caídos por causa del adjudicatario, mantenimiento de materiales acopiados, movimientos internos, vigilancia, serenos, asistencia médica y de urgencia, fletes, seguros, traslados y amortizaciones, equipos y vestimenta del personal, etc.

DOCUMENTACIÓN

- 3.1. La Gerencia del Area Arquitectura podrá solicitar la documentación legal que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 3.2. En caso que a criterio de Antel la documentación técnica presentada por los oferentes resulte insuficiente, durante el estudio de las ofertas se solicitará ampliación de dicha información, otorgando un plazo para ello. En caso de no presentar lo solicitado en el plazo estipulado se descartará la oferta.
- 3.3. Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

- 3.4. En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.
- 3.5. En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS

- 4.1. Las empresas que se presenten a esta licitación deberán encontrarse inscriptas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. En cuanto a los sub-contratistas, será suficiente que el oferente indique el número de inscripción.

GARANTÍAS

- 5.1. **GARANTÍA DE CONTRAVALOR.**

Este ítem no corresponde.

PREFERENCIA DE EJECUCIÓN

- 6.1. El adjudicatario dará preferencia de construcción a las partes del trabajo que las Condiciones Particulares establezcan o que el Director con la debida autorización le indique durante la ejecución del mismo.

En el caso que exista un Plan de Trabajo y que lo indicado pueda tener interferencia con el mismo, el Director podrá acordar con el adjudicatario la confección de uno nuevo que, salvo motivo justificado, no implicará extensión del plazo de ejecución.

PLAZO DE ENTREGA

- 7.1. Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo establecido en las Condiciones Particulares para entregar los trabajos completamente terminados.

No se computan dentro del plazo los días correspondientes a la licencia de la construcción.

Se realizará el Acta de Inicio de Obra en el lugar de trabajo, Acta de Recepción de los Trabajos y si correspondiera, Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por leyes sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Director de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a Antel, que deberán registrarse en el acta correspondiente

- 7.2. **El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente pliego.**

PRECIOS

- 8.1. El trabajo que comprende la presente licitación se contratará por el monto que resulte del total de la sumatoria de la planilla de cotización incluida en las Condiciones Particulares. Este monto será máximo dado que la obra se abonará según la ejecución real de la misma.

En caso que finalizada la obra exista saldo remanente del monto adjudicado, el mismo no dará derecho a reclamo de cobro alguno por parte del adjudicatario.

- 8.2. Cuando la planilla de cotización lo requiera, los oferentes deberán presentar obligatoriamente el presupuesto detallado, según la planilla de cotización, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales, unidades, cantidades y precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar, en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser recibida. Los rubros parciales se colocarán en el orden indicado (y con el desglose solicitado) en este pliego de condiciones.

En caso que el oferente no presente el detalle antes mencionado o incluya en la planilla de cotización unidades diferentes a las indicadas en la misma, Antel descartará la oferta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

- 8.3.** Si un oferente omitiera un rubro, la Administración se reserva el derecho de determinar la importancia de la omisión y si la oferta presentada cumple con el pliego o merece rechazo.

En caso de ser considerada la oferta en el estudio comparativo, se tomará para el rubro omitido la cotización más alta entre las propuestas de los restantes oferentes. Para la adjudicación se considera que el rubro omitido es sin cargo para la Administración.

En caso que el oferente establezca en su oferta porcentajes superiores al máximo requerido por Antel para determinados rubros (por ejemplo: implantación, replanteo, imprevistos, o cualquier otro rubro para el cuál la Administración establezca tope), la evaluación se hará considerando el monto cotizado por el oferente pero la adjudicación se realizará por el máximo establecido en el pliego.

8.4 Ítems de cotización y adjudicación opcional:

El oferente podrá cotizar otros rubros que estime necesarios y que no hayan sido incluidos en la planilla de cotización. Dicha cotización deberá presentarse separada de la planilla de cotización incluida en el presente pliego. Estos rubros no formarán parte del comparativo de precios y su adjudicación quedará a criterio de Antel.

- 8.5.** Los oferentes presentarán sus precios en moneda nacional discriminando el monto imponible, y se especificará separadamente el importe correspondiente a I.V.A., el monto correspondiente a las leyes sociales y complemento de cuota mutual que se deberán verter en el Banco de Previsión Social, el cual formará parte integrante del precio.

Todos los precios serán firmes, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca una fórmula paramétrica de ajuste.

- 8.6.** Si las acotaciones del proyecto no coincidieran exactamente con las del terreno, el adjudicatario deberá colaborar con la adaptación del proyecto a las dimensiones reales, sin generar ningún tipo de costo adicional para Antel.

8.7. Imprevistos:

El importe correspondiente a "Imprevistos" se refiere exclusivamente a ajustes y/o modificaciones expresamente autorizadas por Antel. Dicho monto será utilizado solo en caso de ser necesario y de acuerdo a lo que disponga Antel.

Para el monto imponible de los imprevistos será considerado el mayor porcentaje utilizado por la empresa para el cálculo del monto imponible de los rubros de la planilla de cotización.

Los montos adjudicados para imprevistos (y sus correspondientes leyes sociales y complemento de cuota mutual) no generarán derecho alguno a favor del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generarán derechos los remanentes de los mismos en caso que el rubro se utilice parcialmente.

Cualquier orden de ejecución de un trabajo imprevisto de las obras contratadas, cuyos precios forman parte de la contratación, será dado bajo firma del Director y se adjuntará el presupuesto firmado por el adjudicatario.

IMPUESTOS

- 9.1.** El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente las obras o trabajos cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 9.2.** El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 9.3.** Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

LEYES SOCIALES

- 10.1.** De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la Ley 14.411, Antel se hace cargo de los aportes al BPS.

- 10.2.** A los efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta las leyes sociales, más la estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización. La estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización, será el tope máximo que pagará Antel por dicho concepto.

- 10.3.** Los aportes por leyes sociales se calcularán de la siguiente forma:

El oferente deberá indicar el monto imponible. En caso que existan rubros que solo sean suministros, no corresponderá cotizar monto imponible.

Sobre el monto imponible se aplicará la tasa unificada vigente de aportes de la industria de la construcción. El valor resultante será el que debe figurar en la oferta como leyes sociales.

Esta cifra será el tope del aporte que Antel efectuará al BPS actualizado por los aumentos de salarios que existieran.

Superado el tope antes establecido, Antel retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

En todos los casos Antel abonará mensualmente los aportes sociales correspondientes en base a las planillas suministradas por el adjudicatario, hasta el tope indicado, así como los complementos por cuota mutual que correspondan.

- 10.4.** Los aportes por complemento de cuota mutual, establecidos en el art. 338 de la Ley 16.320, reglamentada por Decreto 67/993 deberán ser debidamente acreditados. Los mismos serán de cargo de la Administración hasta el tope máximo establecido, siempre que el empleado haya cumplido en la obra de Antel un mínimo de 13 jornales de 8hs. En caso contrario solo podrá cargar a la Administración el complemento de cuota mutual proporcional a los jornales trabajados en la obra de Antel.

En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo establecido en el precedente párrafo, el adjudicatario deberá restituir a la Administración los importes abonados por dicho concepto que no correspondía ser de cargo de la misma.

- 10.5. En caso que para algún rubro no sea necesario cotizar monto imponible, el oferente deberá especificarlo expresamente en su oferta.

En caso contrario, para el comparativo de ofertas se penalizará con el monto imponible de mayor valor considerando todas las ofertas presentadas y para la adjudicación se considerará que para dichos rubros no corresponde el cálculo de leyes sociales. Si durante la ejecución de la contratación, surgiere por parte de BPS la imposición del pago de leyes sociales por esos rubros, las mismas se le descontarán al adjudicatario de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de no existir facturas, se les comunicará el monto y se le otorgará plazo para su pago.

COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- 11.1. La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan otro criterio de adjudicación. Asimismo previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. También se reserva el derecho de dejar sin efecto aquellos ítems o grupo de ítems, cuando corresponda.
- 11.2. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberán ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89.
- 11.3. La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 11.4. Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.
- 11.5. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio en la República Oriental del Uruguay, para todos los efectos legales de la contratación.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. La adjudicación se comunicará al adjudicatario o a quien legalmente lo represente, por parte de la Unidad correspondiente.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1. Generales

- 1) Cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice.
- 2) El adjudicatario será el **único responsable** de todas las obras que comprende la presente licitación. Por lo tanto Antel tratará directamente con el adjudicatario todas las cuestiones que se susciten.

3) Asegurar las obras y suministros de que es responsable contra toda pérdida o daño que pudiera sobrevenirle. Dicho seguro se extenderá a las obras a medida que sean ejecutadas y a los materiales, equipos y otros aprovisionamientos, desde el inicio de las mismas hasta la recepción definitiva, sin interrupción alguna.

En caso de producción de siniestros, el deducible de los seguros será de cargo del adjudicatario.

4) El adjudicatario tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras del obrador, por la ejecución de las obras, por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el adjudicatario queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido.

Restituirá a Antel los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, pudiendo Antel retener de las sumas que se le adeudaren al adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantados o terminados por gestión y a costo del adjudicatario.

5) Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo.

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la trasgresión que se cometa.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y derechos, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

6) Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Director de Obra.

7) Si en la interpretación de la contratación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Antel cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra. El adjudicatario no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.

8) Suministrar a su costo todos los materiales y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio.

9) Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.

En relación a la remuneración del personal, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Antel no se hará cargo de retribuciones adicionales por ningún concepto.

10) Estar presente en el lugar de las obras el adjudicatario y/o su representante Técnico, toda vez que el Director de Obra así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.

11) Poner en conocimiento del Director de Obra, por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.

12) Acatar las decisiones del Director de Obra, no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para Antel.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al Director de Obra, estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.

13) Se considerará propiedad de Antel todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o desmontes y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.

14) Si la Dirección de Obra lo solicitara durante la ejecución de la contratación, se deberá colocar en la obra 1 cartel de 2 X 4 metros, sin cargo adicional para Antel, en lugares visibles y con el texto y diseño que indicará el Director de Obra, no pudiendo colocar ningún otro tipo de inscripción, ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa de Antel. Esta prohibición no alcanza a las inscripciones que con carácter de seguridad coloque el adjudicatario.

15) El adjudicatario y todo su personal técnico, administrativo y obrero acatarán las órdenes del Director de Obra, al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al solo juicio del Director de Obra perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.

16) Todos los derechos por el empleo en las obras de materiales o dispositivos patentados se entienden incluidos en los precios de la contratación y deberá abonarlos el adjudicatario, quedando Antel a cubierto de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de las patentes.

En el caso que esos reclamos o demandas prosperasen, aun después de la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario se obliga a restituir a Antel todos los gastos y costas a que dieran lugar y todo otro perjuicio que le ocasionaren.

17) El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley 18.516 en lo que refiere a contratación de trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, sin distinción de género, en las obras para las que fue contratado.

18) Seguridad Laboral y Técnico Prevencionista

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, deberá disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene previsto en el Decreto 283/96 del 10 de Julio de 1996, entregando duplicado de la constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social del Estudio de Seguridad e Higiene en las distintas etapas de la obra, adaptado al cronograma de la misma, el cual deberá llevar firma de Arquitecto o Ingeniero, o la constancia referida en el Artículo 5 del Decreto 283/96.

Deberá presentar además el Plan de Seguridad e Higiene firmado por el Técnico Prevencionista donde consten las medidas de prevención de los riesgos detallados en el Estudio de Seguridad e Higiene antes mencionado.

Cualquier modificación, alteración o extensión en el estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene deberá ser comunicado a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La no presentación de la documentación anteriormente mencionada impedirá a la empresa el inicio de los trabajos, aplicándose en tal caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Multas del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, previo al inicio de la contratación, el adjudicatario deberá suscribir la/s declaración/es jurada/s que lucen como Anexo II y Anexo III: “Declaración jurada de seguridad para proveedores y/o empresas que entreguen o retiren insumos” y “Declaración Jurada – Cumplimiento Ley N° 19.196 y Decretos Reglamentarios” respectivamente, que se anexas al presente pliego de condiciones.

Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo que sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de las obras.

19) Seguridad Vial

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.061 y en el Decreto 81/14 del 03/04/2014.

PREVENCIÓN DE SINIESTROS

- 14.1. No está permitido que luego de finalizada la jornada de trabajo, queden equipos a ser instalados en sus cajas (embalajes) en el edificio objeto de esta licitación, y/o elementos que eleven el coeficiente de carga de fuego del lugar.
Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada como se previó, solo los equipos involucrados podrán quedar en el lugar donde se van a instalar, sin los embalajes correspondientes. Los edificios de Antel no deben ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.
- 14.2. No se permite que terminada la jornada diaria de labor, se dejen en el mencionado edificio, ni herramientas ni ningún otro tipo de deshecho. Se incluyen en estos desechos los producidos con motivo de las instalaciones o los restos de embalajes, como cajas de cartón, cajas de madera, nylon, espuma plast o goma. Vale lo mismo para los restos de cables, aunque éstos sean de aislación ignífuga, pues estos restos amontonados pueden no ser auto extinguable y por lo tanto propagar las llamas. En caso de adjudicación, la empresa deberá indicar cuál es el procedimiento a seguir para los desechos anteriormente mencionados, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- 14.3. Para el depósito de herramientas, cables, herrajes, el adjudicatario deberá disponer de un pequeño contenedor o caja de herramientas en el edificio, el cual estará bajo llave y custodia del mismo. El lugar de emplazamiento del contenedor será definido con el Director de Obra. En caso de no existir posibilidad alguna de emplazar el contenedor en el predio del edificio, o en la acera o calle de entrada, deberá ser comunicado al Director con una antelación de 10 días hábiles al inicio de la obra, para que este asigne un área dentro del edificio donde emplazar al mismo.

- 14.4.** En caso de tener que usarse líquidos inflamables como pinturas o solventes, se deberá tomar las siguientes precauciones:
- 14.4.1.** Se evitarán los derrames o salpicaduras de líquidos combustibles e inflamables, debiéndose prever en el momento de su utilización los medios para contener y recoger sus vertidos, así como la adecuada ventilación de la zona.
 - 14.4.2.** Aceites y disolventes, constituyen un peligro sobre todo recién aplicados. Para minimizar los riesgos de incendio; el material sobrante, esponjas y trapos, impregnados en los compuestos mencionados, deben guardarse en recipientes metálicos con tapa, procediéndose a su vaciado en forma diaria, (instruir al personal de limpieza).
 - 14.4.3.** Ceras, sobre todo cuando se emplean con pulidoras eléctricas pueden provocar la ignición como consecuencia de la fricción y la chispa; por consiguiente se aconseja que las empresas de limpieza utilicen ceras de emulsión acuosa.
- 14.5.** En caso de ser necesario el uso de soldaduras de arco, oxiacetilénica o similares que originen aumento de temperatura, se tomarán las siguientes precauciones:
- 14.5.1.** Se deberá contar con extintores propios, los que se encontrarán cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles en el momento de ejecutar la tarea. El personal del adjudicatario deberá estar convenientemente adiestrado en el manejo y mantenimiento de los equipos de extinción.
 - 14.5.2.** El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivas) o en las cercanías de materiales inflamables.
 - 14.5.3.** Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como; maderas, trapos, etc.
 - 14.5.4.** Verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes una vez finalizada la operación a fin de detectar posibles fuegos latentes.
- 14.6.** En ningún caso se deberán obstruir; elementos de extinción de incendios, o los pasajes, pasillos o puertas con depósitos de materiales o herramientas. El adjudicatario que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren. No obstante, Antel por intermedio de su personal, queda facultado para encargar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa adjudicataria, al que se le agregará en 20% por gastos de administración.

CONEXION DE SERVICIOS

- 15.1.** Salvo indicación expresa, serán de cuenta de la Administración los gastos y trámites de conexión de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos y demás servicios. Los correspondientes a provisorios de obra en todos los casos serán de cuenta del adjudicatario.

CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

- 16.1.** Bastará que una obra se encuentre claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo alguno. Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de la contratación, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el adjudicatario antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Director de Obra.

RECEPCIONES

17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el adjudicatario haya dado término a los trabajos correspondientes, de conformidad con los documentos de la contratación y hayan resultado satisfactorios los ensayos y las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará por escrito al Director de Obra la fecha en que desea se realice la inspección que dará lugar al otorgamiento de la recepción provisoria.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, el adjudicatario deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los planos, en las especificaciones particulares y las instrucciones que imparta el Director de Obra. El tiempo que ello insuma no dará al adjudicatario derecho a prórroga del plazo total de la obra. No obstante, quedará a juicio del Director la realización de trabajos correctivos y/o complementarios dentro del período de garantía, cuando estos no sean de entidad.

Subsanados los defectos y las faltas a satisfacción del Director, se procederá a labrar nueva acta otorgándose la recepción provisoria.

Aquellos trabajos que se indiquen en el acta para la recepción provisoria como observados y que deberán ser realizados por exclusiva cuenta del adjudicatario, serán declarados por éste en el B.P.S. para los aportes respectivos, los que serán de exclusiva cuenta del mismo.

Para aquellas obras cuya ejecución deba realizarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares, se otorgará la recepción provisoria de cada etapa con las mismas formalidades indicadas precedentemente.

Si durante el desarrollo de las obras la Administración tuviera necesidad de ocupar locales ya terminados, se otorgará la recepción provisoria correspondiente a los mismos con iguales formalidades que las indicadas precedentemente.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la recepción provisoria comenzará a correr un plazo de 6 meses, en el cuál el adjudicatario deberá subsanar todos los defectos que surjan o estén pendientes en ese período para que la Administración otorgue la recepción definitiva.

Cumplido el referido plazo el adjudicatario deberá solicitar por nota la recepción definitiva, acordando con Antel la fecha para la realización de la inspección que dará lugar al otorgamiento de la misma para lo cual deberá acreditar, previamente, que ha procedido a la clausura de la obra ante B.P.S.

La inspección se realizará en presencia del adjudicatario o su Representante Técnico y el Director de Obra.

Si este examen demostrara que los defectos aparecidos durante el período de 6 meses han sido subsanados a satisfacción de Antel y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se labrará el acta correspondiente para la recepción definitiva, la cual será suscrita por el Director y por el Representante Técnico.

El acta para la recepción definitiva de las obras debe acompañarse de todas las liquidaciones, conformadas por el adjudicatario, de los trabajos realizados entre la recepción provisoria y la definitiva que no fueren de su cargo.

Si vencido el término de plazo no se hubieran cumplido las condiciones de la contratación, se labrará un acta en la cual consten los incumplimientos y el plazo para

subsancarlos. La recepción definitiva no se otorgará hasta que el adjudicatario de total cumplimiento a sus obligaciones.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento dentro del nuevo plazo establecido Antel podrá disponer, previas inspecciones e inventarios que sean necesarios, las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que correspondan, por sí o por terceros, con cargo al adjudicatario.

La recepción definitiva total de las obras liberará a las partes contratantes y dará por terminada la contratación. Se mantendrán las responsabilidades establecidas en el Código Civil por responsabilidad decenal.

Si transcurrido un año a partir de la recepción provisoria sin que el adjudicatario solicite la recepción definitiva, la misma se otorgará de oficio, perdiendo todo derecho de cobrar el saldo pendiente.

CONDICIONES DE PAGO

- 18.1.** Una vez aprobados los certificados de avance de obra, Antel hará efectivos los pagos correspondientes dentro del cronograma de pagos de esta Administración. Los pagos se realizarán contra trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra.
- 18.2.** La forma de pago será según se indica a continuación:
- **95% (noventa y cinco por ciento)** de cada certificado de obra aprobado, en forma mensual.
 - **5% (cinco por ciento)** del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de la obra ante solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

- 18.3.** El importe de cada factura se calculará teniendo en cuenta la obra hecha dentro del mes, los materiales empleados en ese mes y los precios unitarios.

El valor total de la factura deberá presentarse por el 100% del avance de obra del mes. En el detalle de la factura deberá indicarse el porcentaje de retención que corresponda según lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como el importe equivalente en números.

El adjudicatario deberá presentar al Director de Obra de Antel una fotocopia de la factura ingresada en la unidad Liquidación de Cuentas a Pagar, con sello de intervención de la misma.

18.4. Solicitudes de Pagos

El adjudicatario formulará mensualmente, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, las solicitudes de pago por obras efectivamente realizadas. Dichas solicitudes vendrán discriminadas según los siguientes conceptos:

- A) Solicitud de pago de los trabajos ordinarios realizados cada mes mediante la presentación de una liquidación de acuerdo a los precios básicos de la oferta, ajustados a la relación general de rubros de la obra.
- B) Ajustes que pudieran corresponder, conforme a la fórmula paramétrica establecida.
- C) Planilla que corresponde al avance técnico de la obra, indicando coincidencias o desfasajes con respecto al avance previsto en el Plan de Trabajo si corresponde.
- D) Adjuntará los formularios correspondientes a las leyes sociales que Antel deberá abonar al Banco de Previsión Social.

E) Eventualmente, deberá presentar también y conjuntamente con la solicitud de pago, toda otra documentación que la Dirección de Obra estime necesaria para la liquidación gestionada.

Cada certificado incluirá la parte de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada, aquella cuyos elementos se hallaren colocados en la misma, en el lugar y la forma que deben ocupar definitivamente.

Dentro de los 5 (cinco) últimos días de cada mes el adjudicatario efectuará una medición total de obra realizada respetando los rubros o ítems consignados en la planilla de cotización. Los valores así obtenidos, disminuidos de los valores de obra realizada en el mes anterior y aprobada por la Dirección de Obra, determinará los metrajes de obra realizados en el mes. El importe a certificar se obtendrá aplicando a los metrajes así determinados de cada rubro o ítem, los precios unitarios del presupuesto aprobado.

Las mediciones que se efectuarán no implican una liquidación de obra por medición de lo ejecutado, sino que los valores así determinados servirán para cuantificar el AVANCE PORCENTUAL DE OBRA EN EL MES, a ser abonado a cuenta de un precio fijo total, llave en mano.

18.5. Tramitación de las solicitudes

El Director de Obra elevará la solicitud de pago con su aprobación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de recibido.

Si Antel observara la liquidación presentada por el adjudicatario, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente, poniéndose en conocimiento de éste las observaciones anotadas.

El adjudicatario contará con un plazo de cinco 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de haber sido notificado de las observaciones para justificar su liquidación y si transcurrido dicho plazo no contestara a la Administración, se entenderá que acepta la observación efectuada. En el caso que dentro del plazo indicado, el adjudicatario levantara las observaciones efectuadas, la Administración procederá al ajuste de la liquidación original.

18.6. Condiciones para efectuar los pagos

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite estar al día en el pago de las primas de seguros, obligaciones tributarias y de previsión social.

A tales efectos el adjudicatario tendrá en cuenta que los documentos que debe exhibir serán los siguientes:

- a) Certificado único expedido por los organismos de seguridad social (BPS).
- b) Certificado único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- c) Certificado de pago de las primas de los seguros y seguros de caución que está obligado a contratar conforme a las prescripciones del pliego.
- d) Toda otra documentación que eventualmente exija la Dirección de Obra.

18.7. Se descontarán de los pagos, los importes de multas que se hubieren aplicado al adjudicatario conforme a las prescripciones por incumplimientos de obras y las obligaciones accesorias establecidas en el pliego, que a juicio exclusivo de Antel, sean graves y no tengan previstas las sanciones correspondientes.

Estas retenciones por multas requerirán para su imposición, en cada caso, la previa intimación y notificación con determinación de un plazo prudencial perentorio para que el adjudicatario regularice su situación.

- 18.8.** Los precios totales incluidos en la factura no podrán contar con decimales, en caso de ser necesario, se deberá redondear según el siguiente criterio: si el décimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al entero anterior y si el décimo es igual o mayor a 5, se redondeará al entero siguiente.
- 18.9.** En caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos de Multas y Rescisión de la contratación.
- 18.10. CESIÓN DE CRÉDITOS**

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá rembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

MULTAS

- 19.1.** La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.
- 19.2.** La multa será descontada de las facturas pendientes de pago si las hubiera, en caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes a su cobro.
- 19.3.** El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.
- 19.4. En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.**
- 19.5.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación e iniciar las acciones que correspondan.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

- 20.1.** La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:
- Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
 - Planilla de Trabajo y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
 - Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
- 20.2.** En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 24 del presente documento.

- 20.3. En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia del Area Arquitectura no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.
- 20.4. En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).
- 20.5. La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.
De encontrar Antel incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, podrá retener los pagos que estime necesario, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.
- 20.6. Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.
- 20.7. En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia del Area Arquitectura, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:
- Naturaleza jurídica de la empresa.
 - Representantes legales de la misma.
 - Razón social de la empresa.
 - Domicilio legal y/o constituido.
 - Teléfono, fax o correo electrónico.
 - Número de RUT.
 - Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).
- 20.8. La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, por un período de cinco años, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).
- 20.9. Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 20.10. Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.
Sin perjuicio de las sanciones que dicha Inspección aplique en cumplimiento del art. 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la ley 16.736, esta Administración aplicará las sanciones que se estipulan en el presente pliego.
- 20.11. El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

SUB-CONTRATISTAS

- 21.1. Antel aplicará en este tema lo dispuesto en la ley 18.251 del 6 de enero de 2008.
- 21.2. Antel no está obligada a aceptar los subcontratos, y en caso de hacerlo, la Administración autorizará la cantidad de subcontratos que considere convenientes, a su exclusivo juicio.
- 21.3. Al momento de solicitar la autorización para un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información mínima:
- Nombre de la empresa.
 - Razón social.
 - RUT.
 - Dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Rubros para los cuales se subcontratará.
 - Acreditar experiencia en los rubros referidos previamente.
 - Nómina de personal, y si corresponde, listado de maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos de inspección y ensayo y pruebas, transporte de carga.
 - Certificados de estar al día con BPS y DGI (adjuntar fotocopia).
 - Capacidad de contratación anual en el registro Nacional de Empresas del M.T.O.P.
- 21.4. Iniciada la obra el adjudicatario deberá comunicar por escrito al Director de Obra, cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la nómina de personal presentada.
- 21.5. Asimismo la Administración podrá requerir la siguiente información:
- Organigrama de la empresa.
 - Breve descripción de los principales cargos de la empresa.
 - Referencias bancarias y comerciales.
 - Currículum de los profesionales, técnicos y capataces que se desempeñan en la obra contratada por Antel.
 - Plan de capacitación asignado a la obra.
- 21.6. La Administración se reserva el derecho de no aceptar algún subcontratista si a su juicio no reúne los requerimientos mínimos que aseguren un buen desempeño acorde a lo que establecen estas especificaciones.

Sin perjuicio de ello y en caso de que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

CERTIFICACIÓN DE DINAMA

- 22.1. Tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino al consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobados por el MVOTMA ya se trate de productos nacionales o extranjeros.
- 22.2. Asimismo, las empresas que no se encuentren alcanzadas por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo.
- 22.3. En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 23.1.** El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento los trámites que lo validen.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 24.1.** Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 24.2.** Previo a ejecutar alguna de las medidas mencionadas en el numeral anterior, Antel notificará al adjudicatario, teniendo éste un plazo de 10 (diez) días hábiles para efectuar los descargos que a su criterio correspondan. Evaluado el descargo del adjudicatario, Antel tomará la decisión que considere que corresponde.
- 24.3.** Una vez que la Administración declare rescindida la contratación, sin interpelación judicial ni extrajudicial, se lo comunicará al adjudicatario. Posteriormente se realizará, con escribano de la Administración o en su defecto por el Director de Obra y dos testigos, un inventario de la obra realizada, con tasación de los trabajos efectuados y no pagados hasta ese momento.
- 24.4.** Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

- 25.1.** Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 26.1.** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., Antel aclara expresamente que no aplicará el régimen de Prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME por encontrarse en régimen de libre competencia.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 27.1.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales, por encontrarse en régimen de libre competencia.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

28.1. No corresponde.

GENERALIDADES

29.1. Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.

29.2. Regirá todo lo dispuesto en el Decreto 150/12 de fecha 11 de mayo de 2012.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES Y / O EMPRESAS QUE ENTREGUEN O RETIREN INSUMOS

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de
La Empresa _____
RUT _____ en calidad de:

domiciliada en: _____ N° _____

Localidad: _____ Departamento: _____,

formula declaración jurada a ANTEL en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican con el Nro de Pedido/ _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. En consecuencia declaramos que, antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

- 1) Todo nuestro personal dispone de carne de salud laboral vigente, adecuado a los trabajos a realizar;
- 2) Todas las máquinas, equipos y herramientas que suministramos para ser empleadas en Antel, están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones y nuestro personal ha sido capacitado para su uso;
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente y están aptos para su uso;
- 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 5) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por Antel cuando así lo indique;
- 6) Todo nuestro personal está incluido en la planilla de trabajo;
- 7) Asimismo declaramos conocer la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes 18.099 y 18.251, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a ANTEL de toda responsabilidad patrimonial;
- 8) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

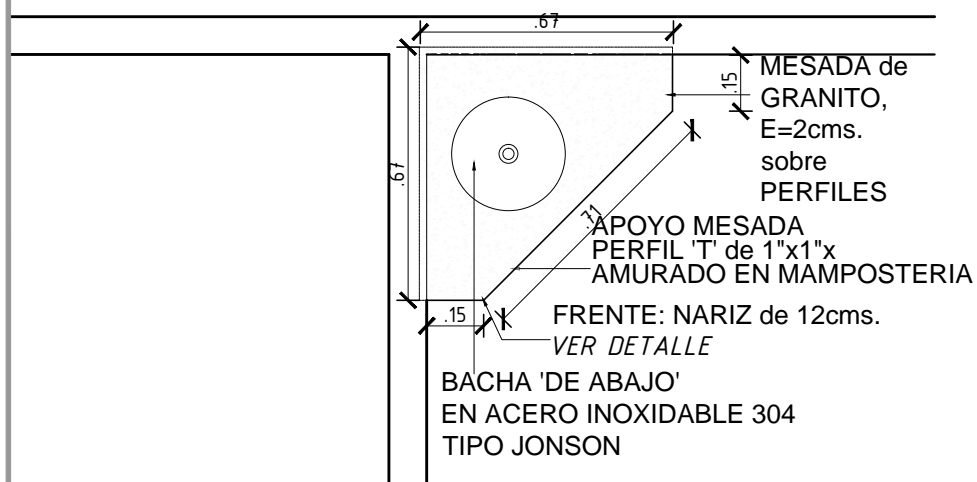
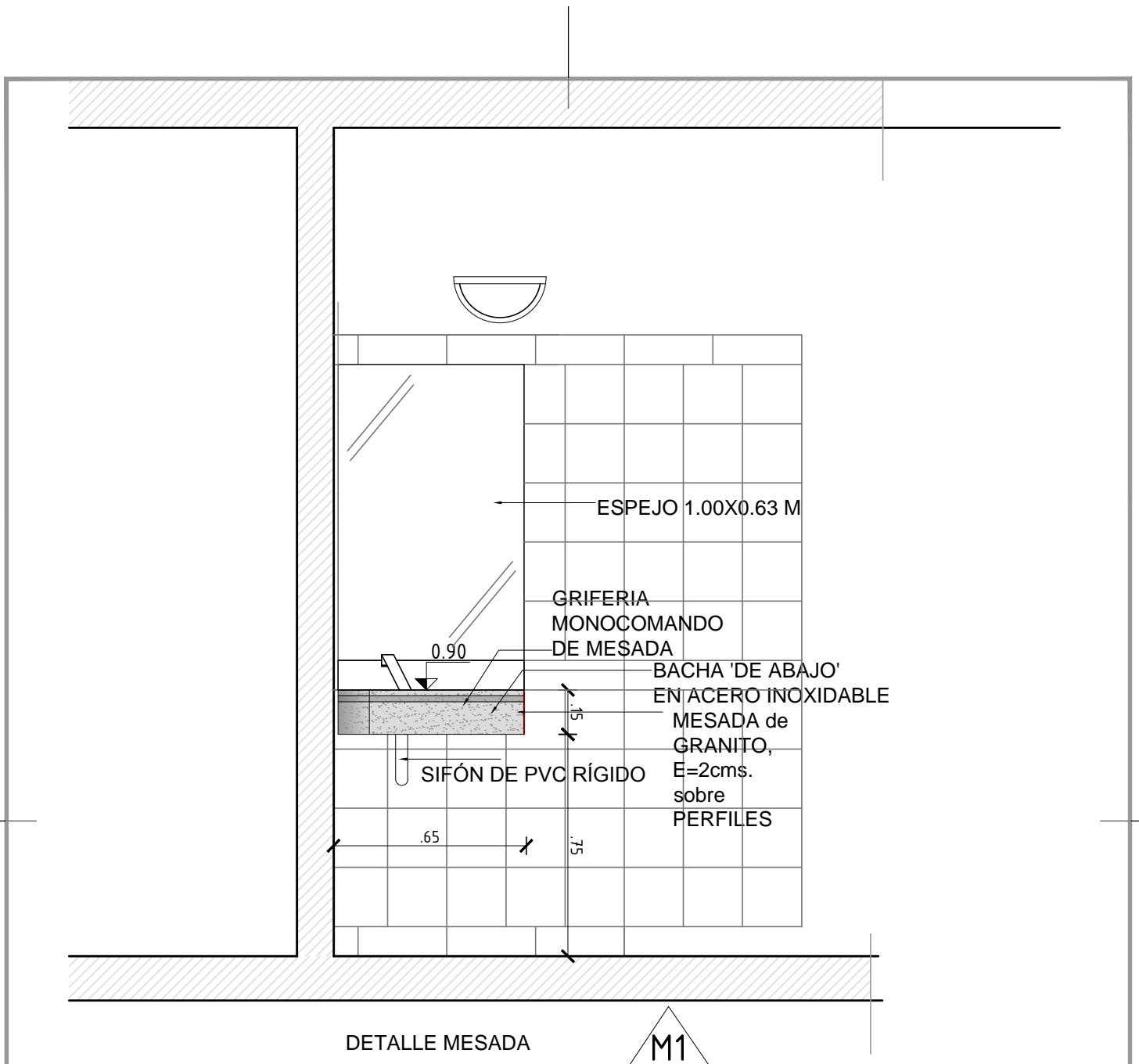
Firma en representación de la empresa	Fecha de recepción
Aclaración de la Firma	Oficina de ANTEL
Documento de Identidad	Firma de receptor ANTEL
	Aclaración de la Firma
	Documento de identidad

ANEXO III

“Declaración Jurada – Cumplimiento Ley N° 19.196 y Decretos Reglamentarios”

La empresa declara bajo juramento que adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

Firma



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑOS

CONTIENE: DETALLE MESADA SSHH2

ESCALA

1/20

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

ARCHIVO CODIGO

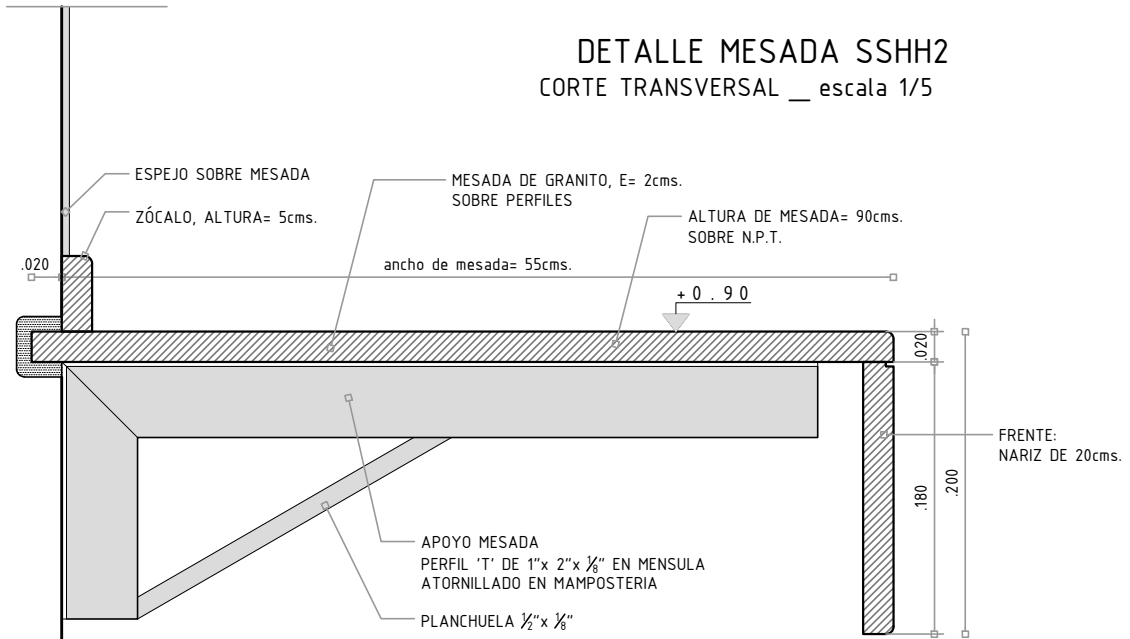
FECHA 2017

Lámina

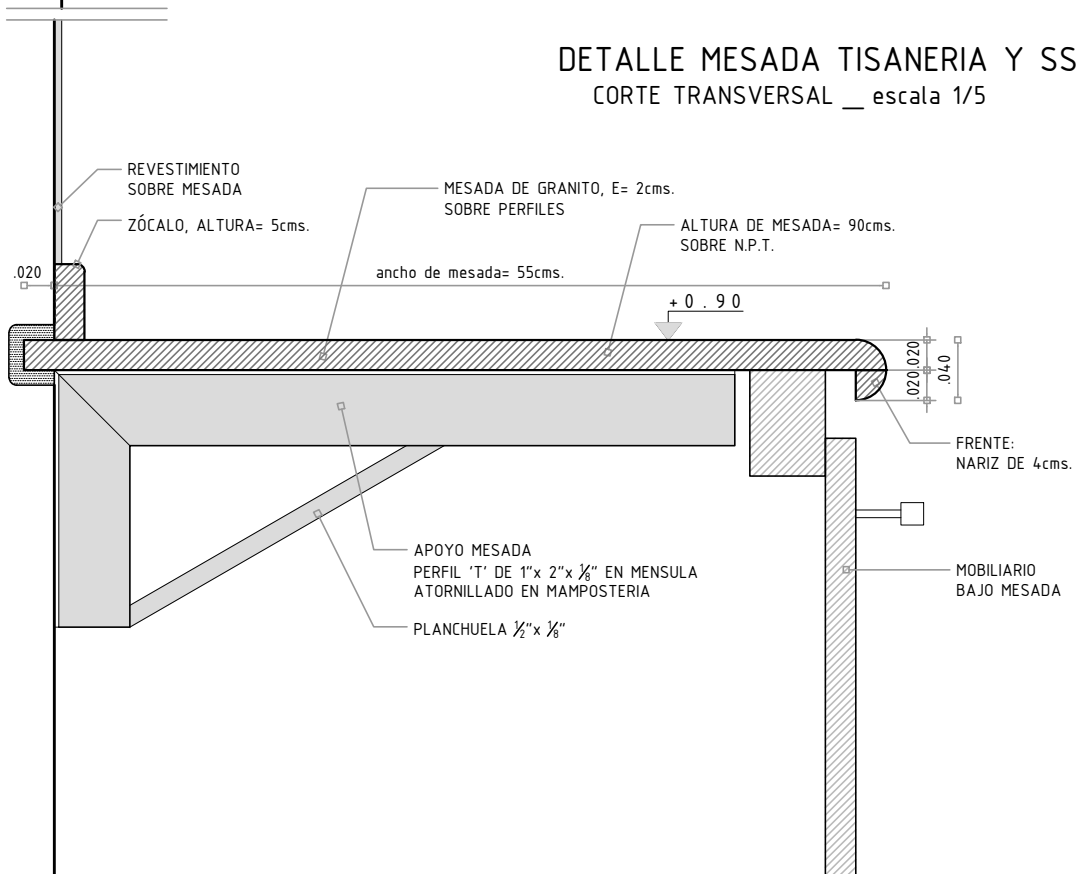
antel

A07

DETALLE MESADA SSHH2
CORTE TRANSVERSAL _ escala 1/5



DETALLE MESADA TISANERIA Y SSHH1.
CORTE TRANSVERSAL _ escala 1/5



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑO

CONTIENE: PLANO SANITARIA-DESAGUE

ESCALA

1/50

PROYECTO

CAROLA TECCO

DIBUJO

TECCO

ARCHIVO

CODIGO

FECHA

2017

antel

Lámina

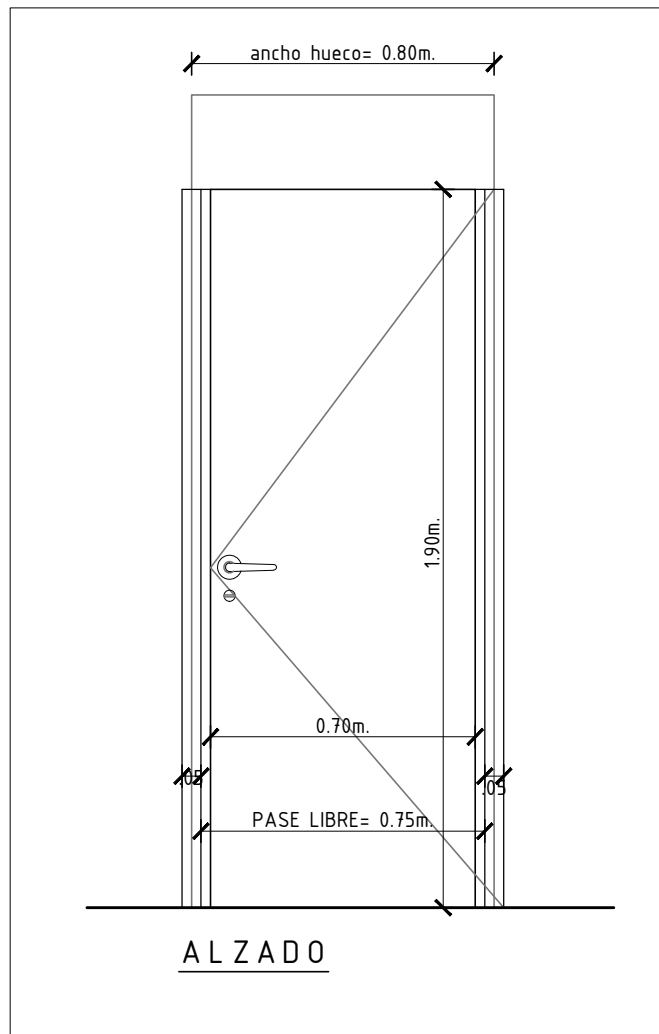
A08

UBICACION	TIPO	IZ.	T
DESCRIPCION	C 1	DER. 1	0 1

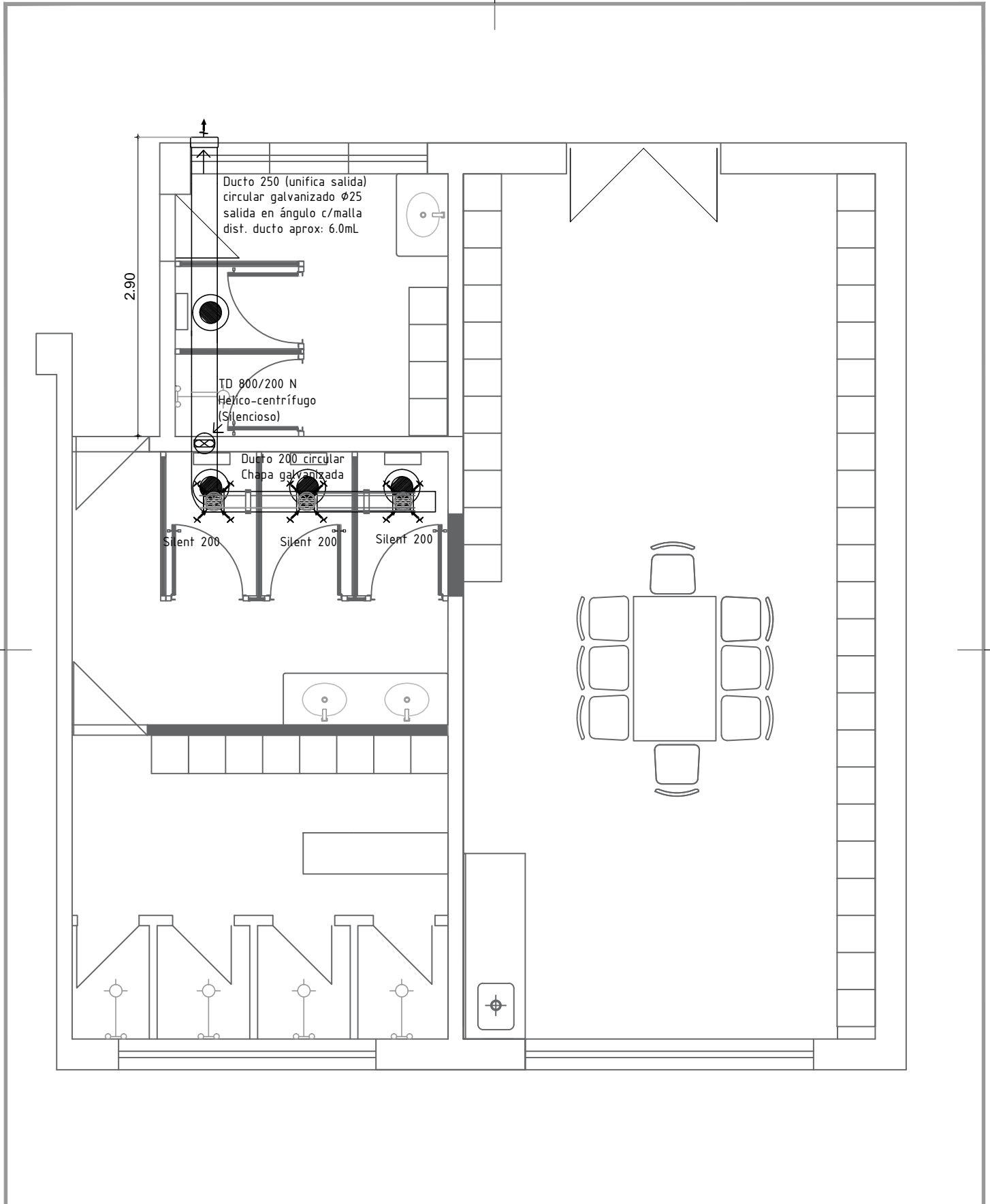
MARCO GUIA	SI NO X	MAT.	SECC.	TERM.		
MARCO	TIPO	CAJON	MAT.	CEDRIÑO	SECCION	5"x2"
	CONTRAM.	EN AMBAS CARAS	MAT.	CEDRIÑO	SECCION	2"x1/2"
	ANCLAJE	TORNILLOS ESPECIALES PARA YESO / GRAPAS DE AMURE			COLOCACION	- / A. y P.

HOJA	PUERTA	MOVIMIENTO BATIENTE				
		ESPESOR	35mm	ESTRUCTURA	BASTIDOR TIPO COSTILLAS EN PINO BRASIL DE 1"x2" CADA 5cms.	
	PLACA	REVESTIMIENTO	MDF DE 4mm. ENCHAPADO CARMICA TAPACANTO EN 4 LADOS LEGÜETADO Y PEGADO		TERM.	MATE

HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	3	TIPO Y MAT.	POMELA DE BRONCE CROMADO
	CIERRE		1	PESTILLO con LLAVE	
	MANIOBRA		2	MANIJA TIPO AVION de BRONCE CROMADO	



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE OBRAS					
OBRA:	MANGA ABERTURA SANITARIA						
CONTIENE:	PLANILLA DE ABERTURA	ESCALA	1/20				
PROYECTO	-	DIBUJO	SILVESTRE		ARCHIVO	-	FECHA



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA**

CONTIENE: **PLANTA DUCTO DE VENTILACION**

ESCALA
1/50

PROYECTO **CAROLA TECCO**

DIBUJO **TECCO**

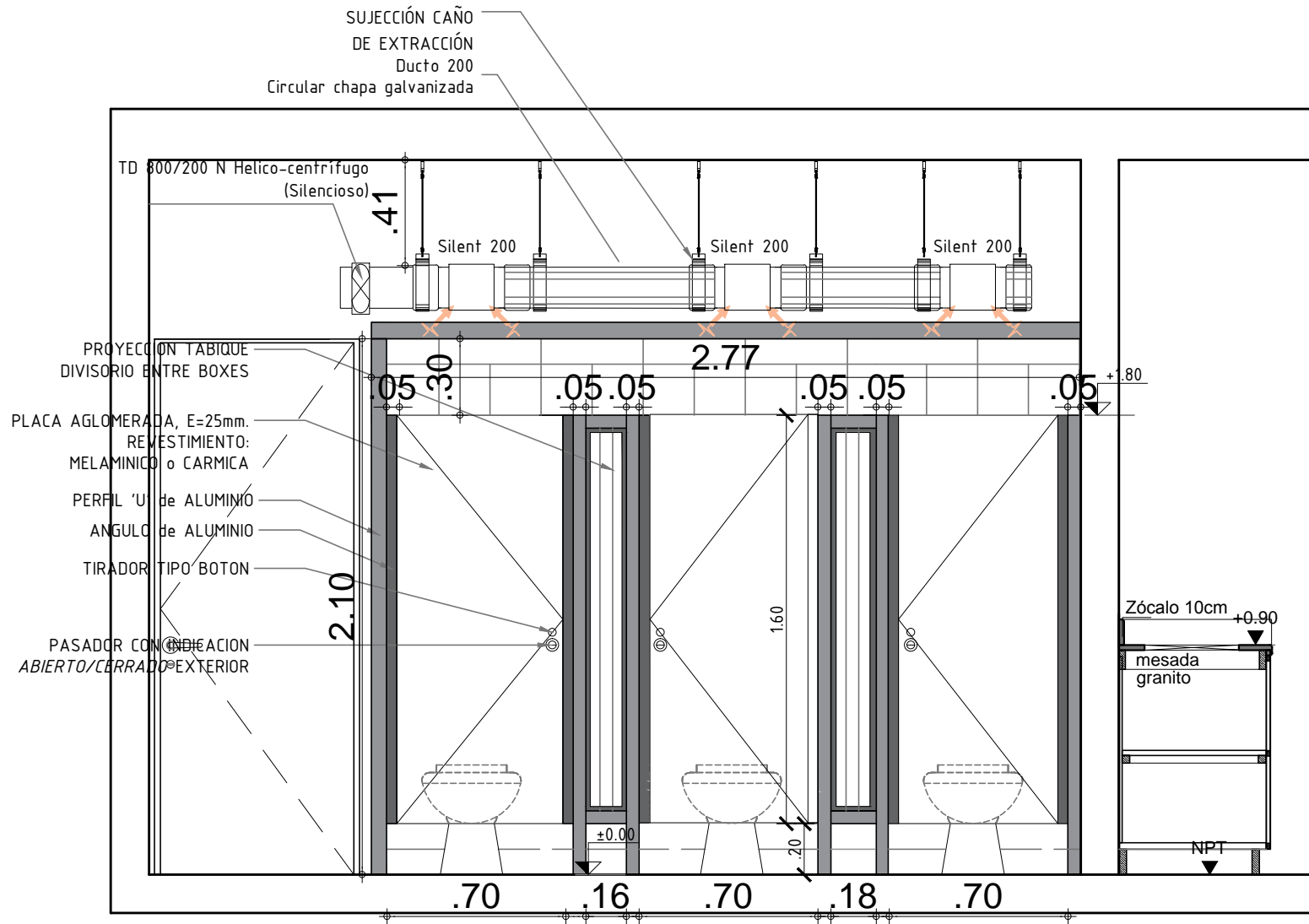
ARCHIVO **CODIGO**

FECHA **2017**

antel

Lámina

A10



NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA
 NOTA línea 2
 NOTA línea 3
 NOTA línea 4

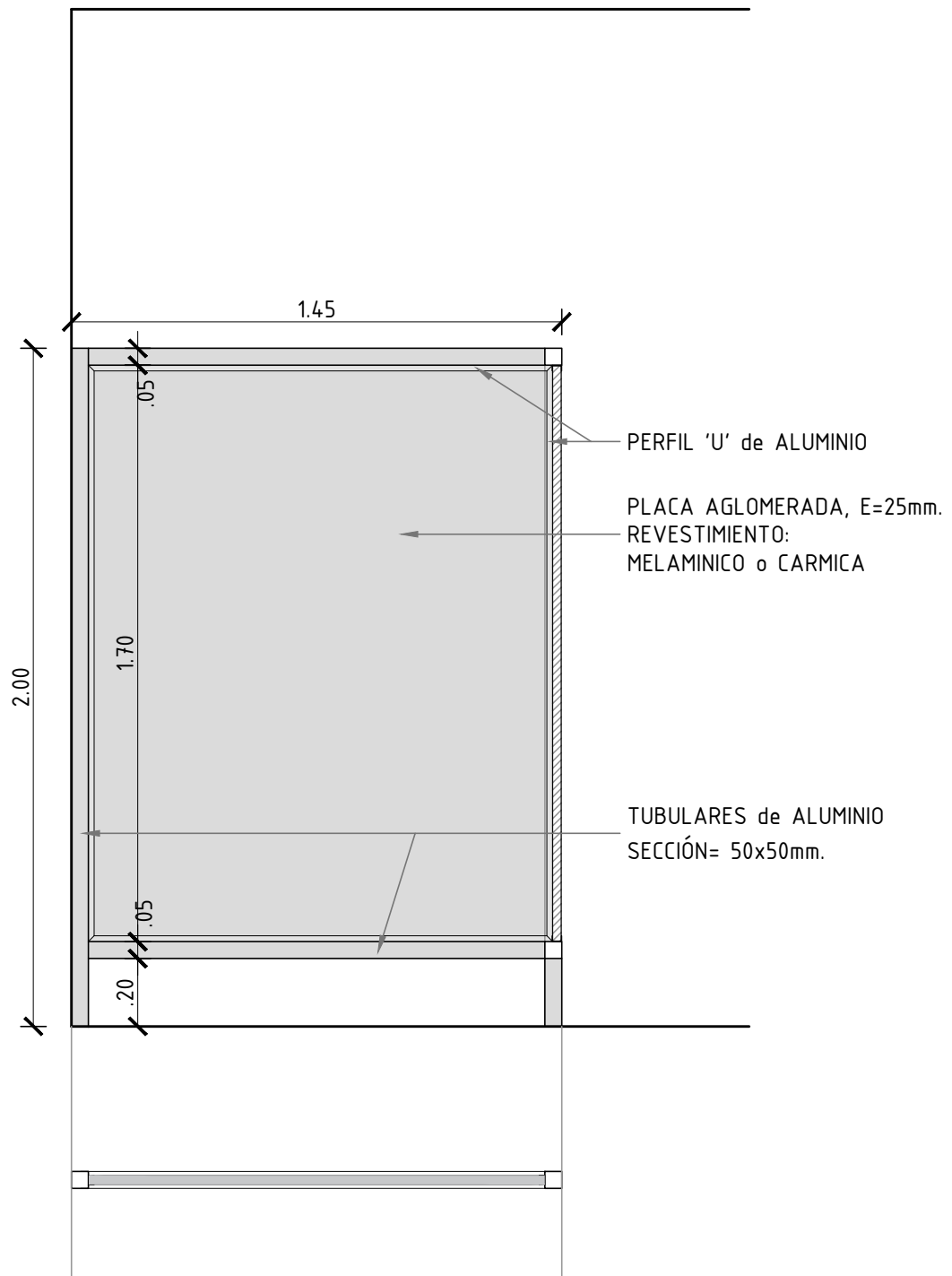
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA**

CONTIENE: **CORTE AA** ESCALA 1/25

PROYECTO **CAROLA TECCO** DIBUJO **TECCO** ARCHIVO **CODIGO** FECHA **2017**


 lámina **A11**



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑO 1

CONTIENE: DETALLE ALBAÑILERIA

ESCALA

1/20

PROYECTO

CAROLA TECCO

DIBUJO

TECCO

ARCHIVO

CODIGO

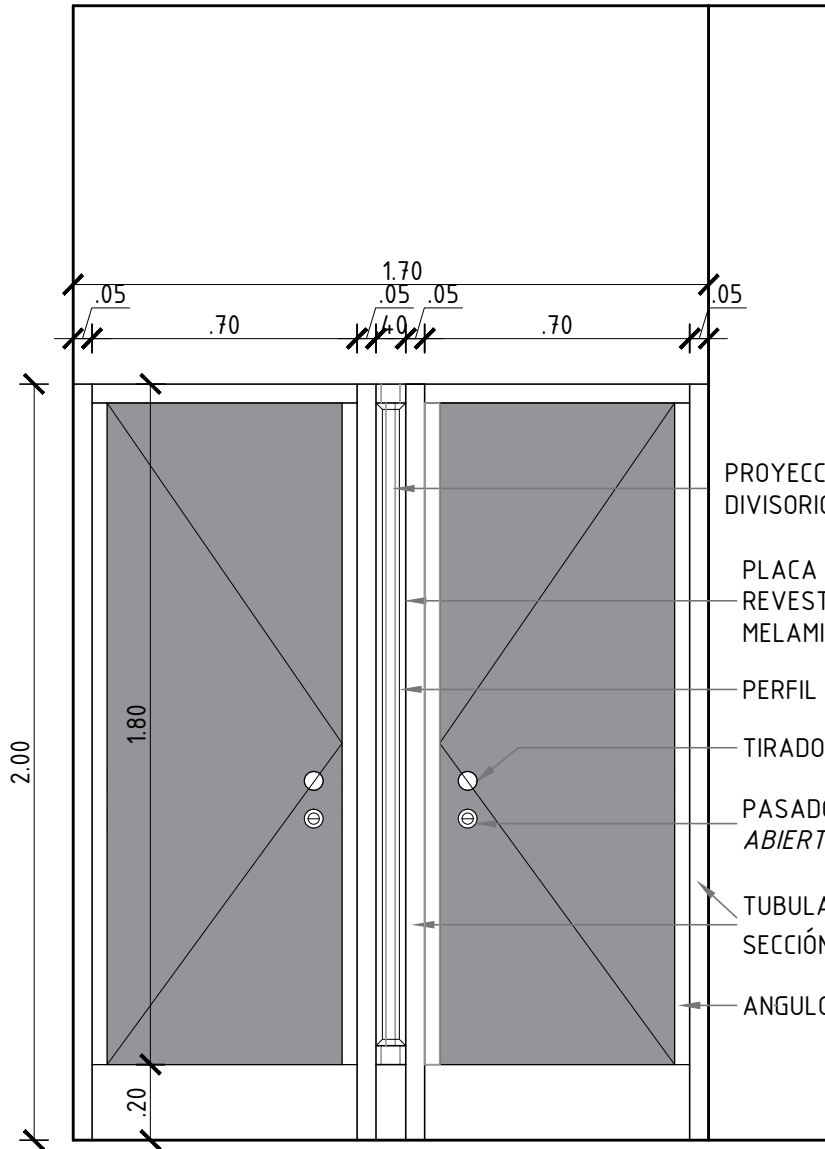
FECHA

2017

antel

Lámina

A12



- PROYECCION TABIQUE DIVISORIO ENTRE BOXES
- PLACA AGLOMERADA, E=25mm.
- REVESTIMIENTO: MELAMINICO o CARMICA
- PERFIL 'U' de ALUMINIO
- TIRADOR TIPO BOTON
- PASADOR CON INDICACION ABIERTO/CERRADO EXTERIOR
- TUBULARES de ALUMINIO SECCIÓN= 50x50mm.
- ANGULO de ALUMINIO

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑO 2

CONTIENE: PLANO MAMPARA

ESCALA

1/20

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

ARCHIVO

CODIGO

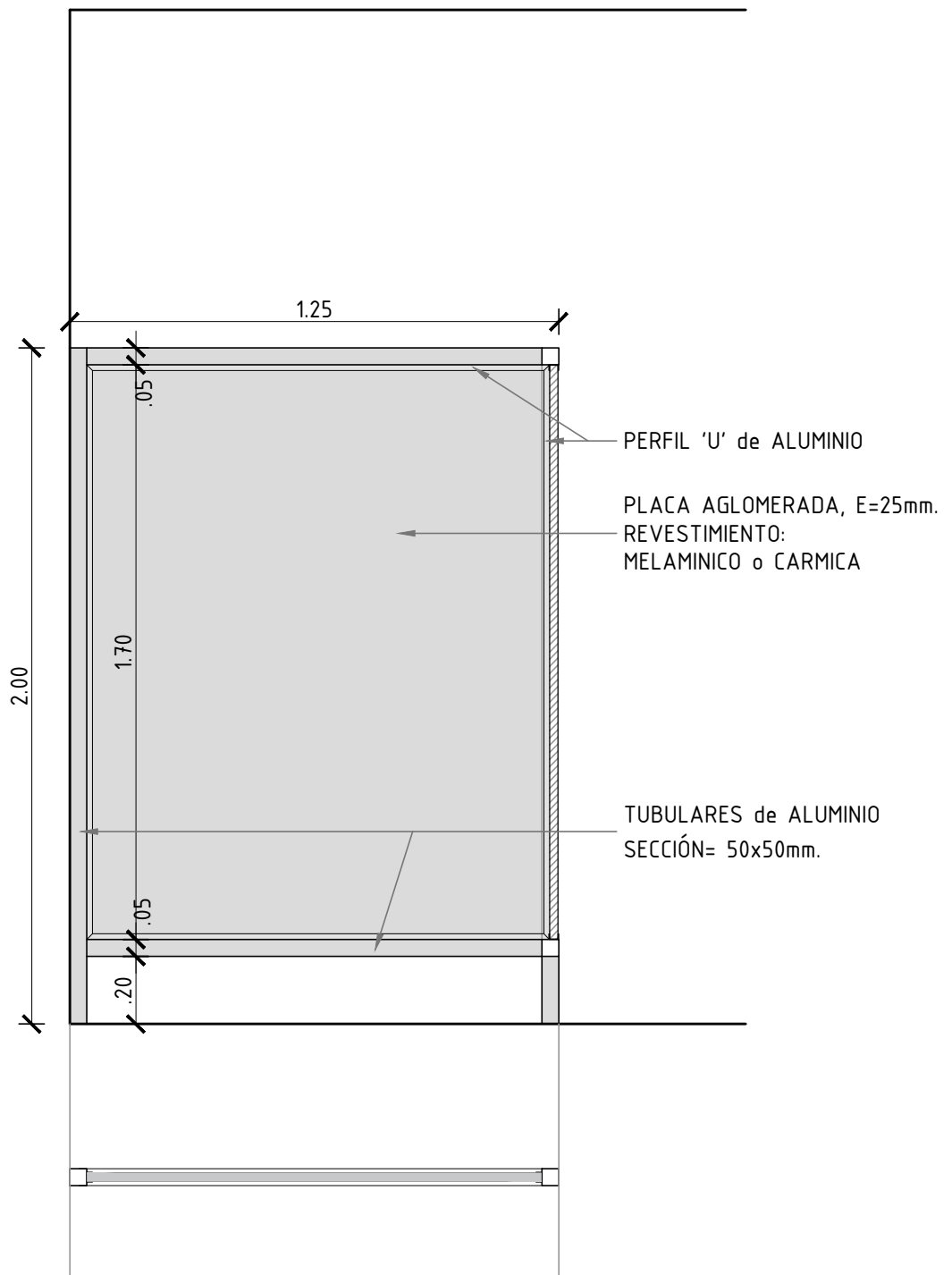
FECHA

2017

antel

Lámina

A13



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA BAÑO 2**

CONTIENE: **DETALLE ALBAÑILERIA**

ESCALA

1/20

PROYECTO **CAROLA TECCO**

DIBUJO **TECCO**

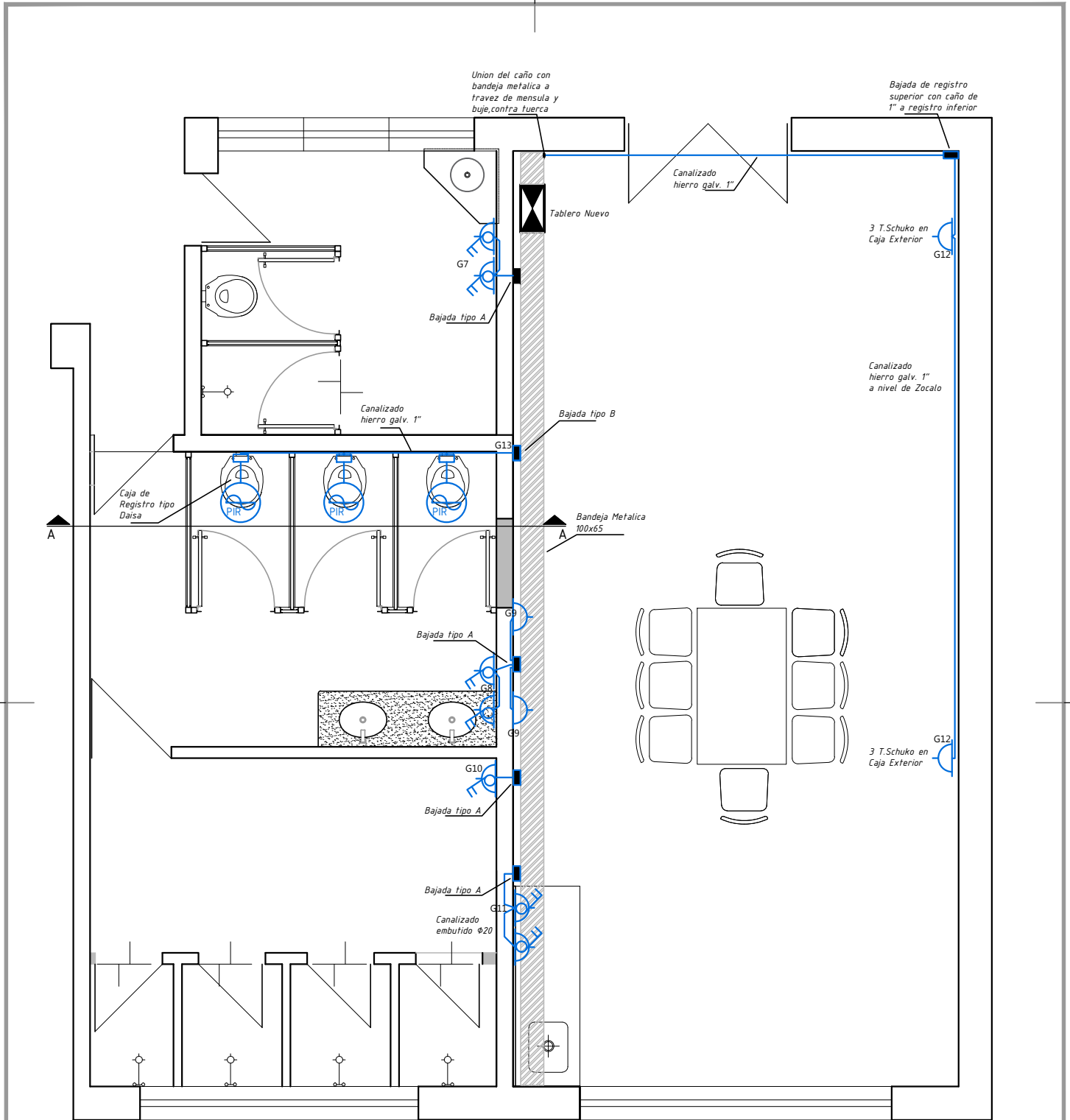
ARCHIVO **CODIGO**


FECHA **2017**

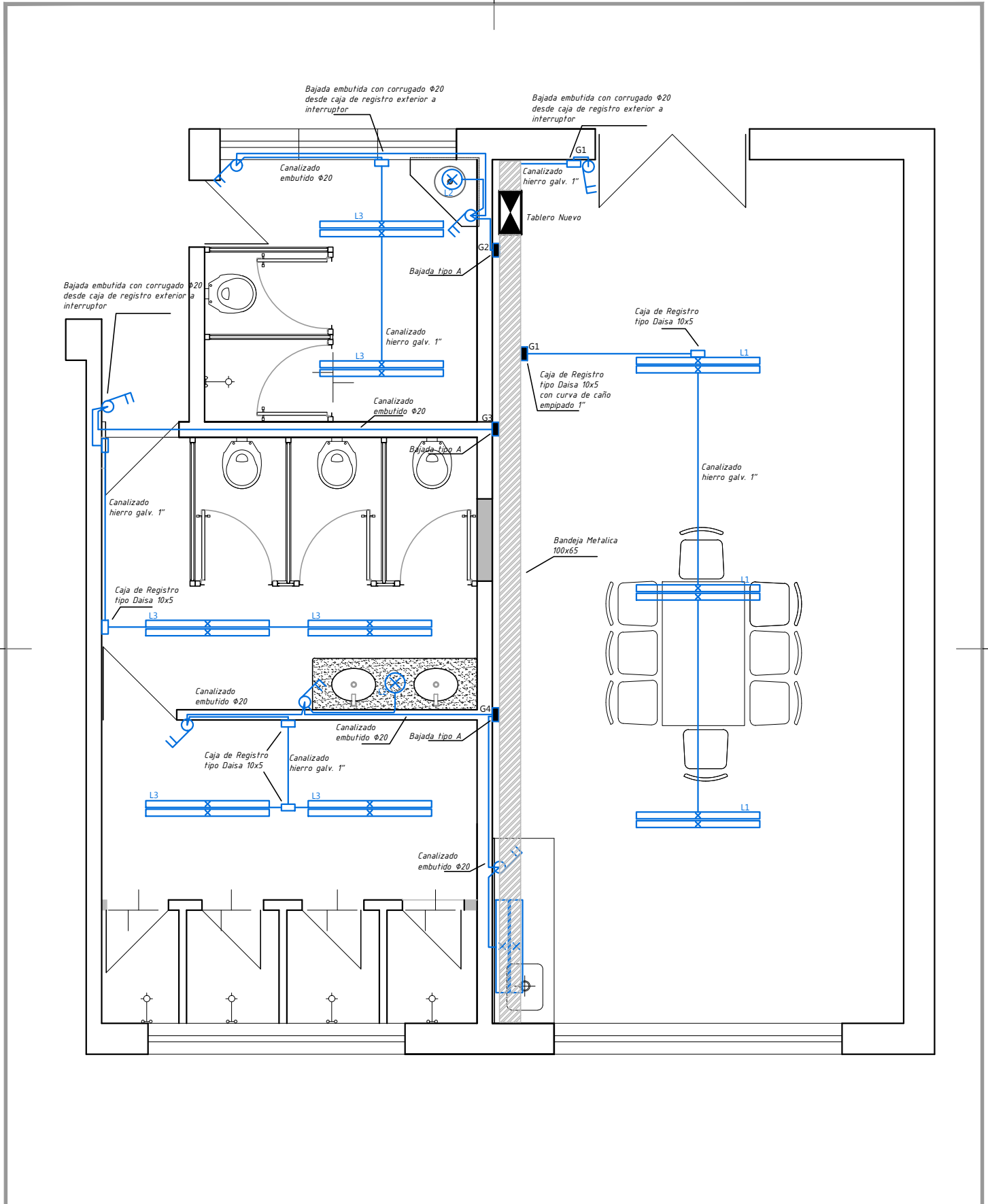
antel

Lámina

A14

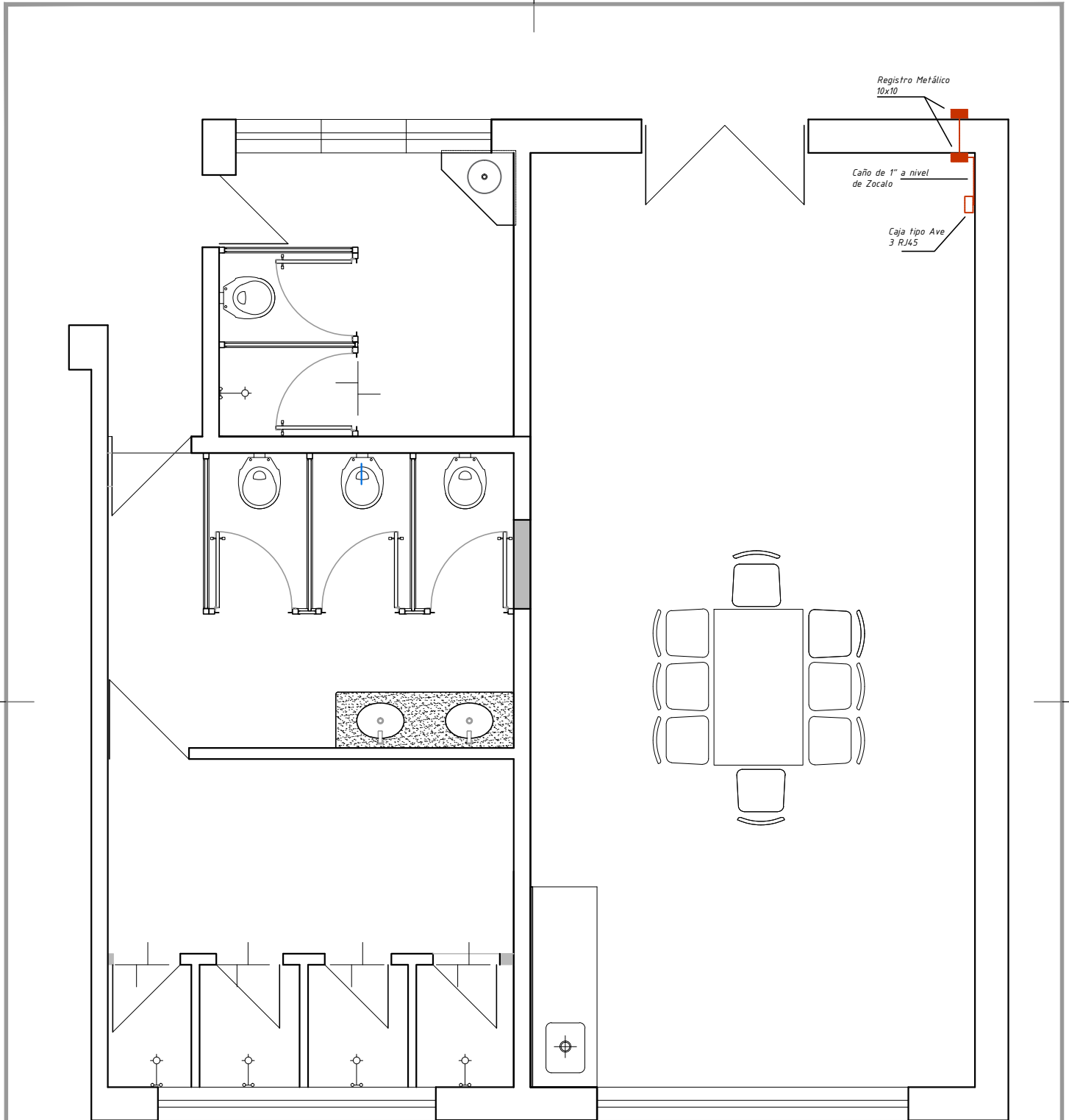


GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO					
OBRA: MANGA							
CONTIENE: PLANO ELECTRICA		ESCALA		lámina E01			
		1/50					
PROYECTO	LEONARDO FIGUN	DIBUJO	LFIGUN	ARCHIVO	CODIGO	FECHA	2017



GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO	
OBRA:	MANGA		
CONTIENE:	PLANO ELECTRICA	ESCALA	1/50
PROYECTO	LEONARDO FIGUN	DIBUJO	LFIGUN
ARCHIVO	CODIGO	FECHA	2017


 Lámina **E02**



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA**

CONTIENE: **PLANO ELECTRICA**

ESCALA

1/50

PROYECTO **LEONARDO FIGUN**

DIBUJO

LFIGUN

ARCHIVO

CODIGO

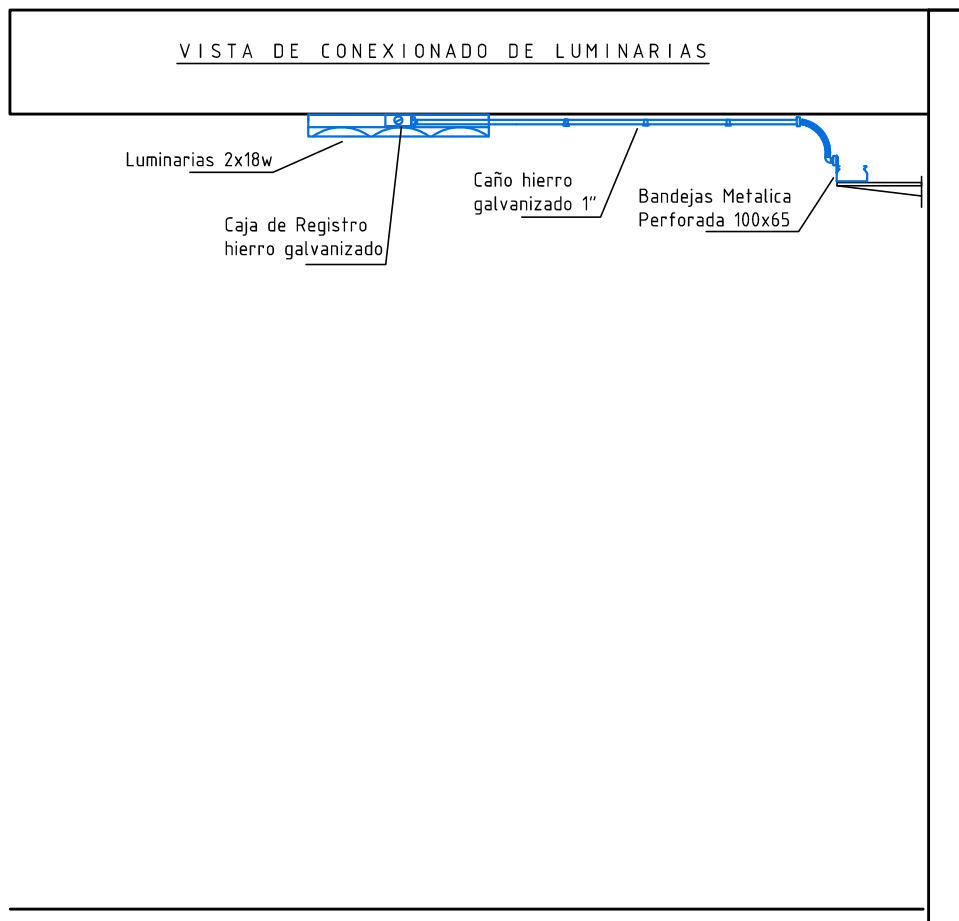
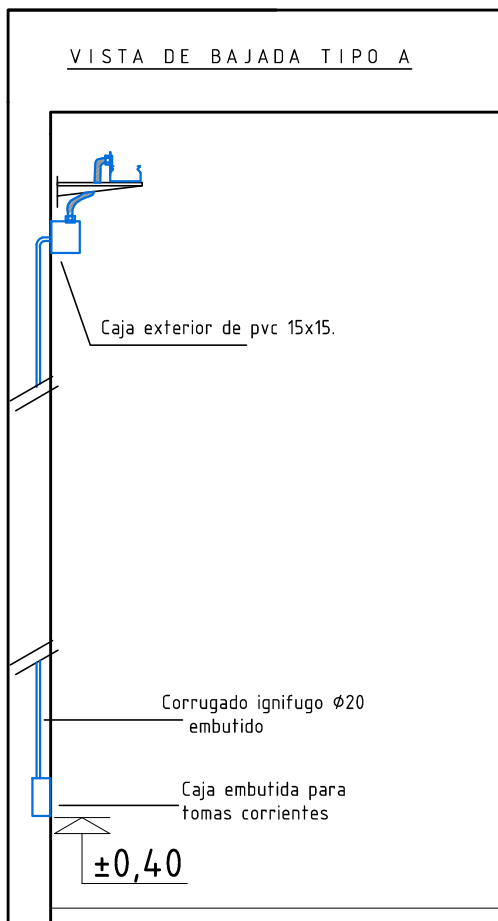
FECHA

2017

antel

Lámina

E03



NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

NOTA línea 2

NOTA línea 3

NOTA línea 4

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA**

CONTIENE: **CORTE AA**

ESCALA
1/20

PROYECTO **LEONARDO FIGUN**

DIBUJO **LFIGUN**

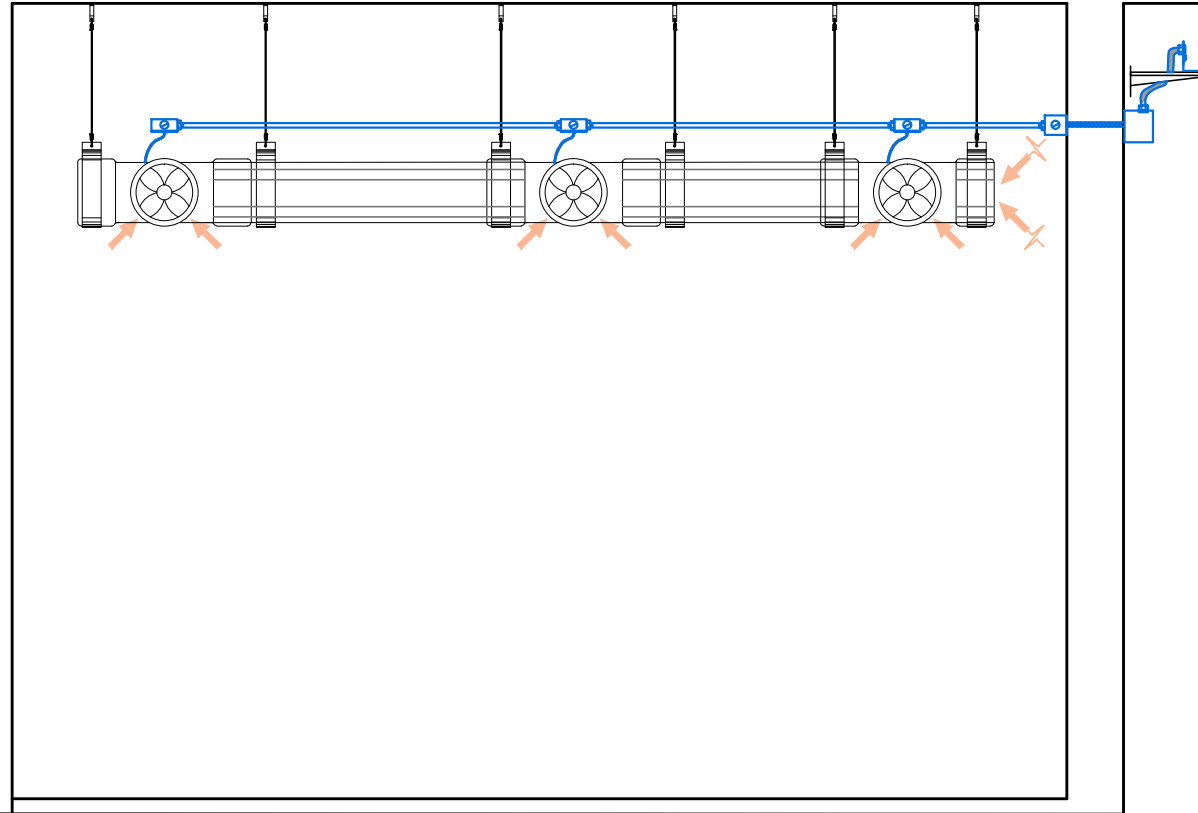
ARCHIVO **CODIGO**

FECHA **2017**



támina
E04

VISTA DE BAJADA TIPO B



NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

NOTA línea 2

NOTA línea 3

NOTA línea 4

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA

CONTIENE: CORTE AA

ESCALA
1/20

PROYECTO LEONARDO FIGUN

DIBUJO LFIGUN

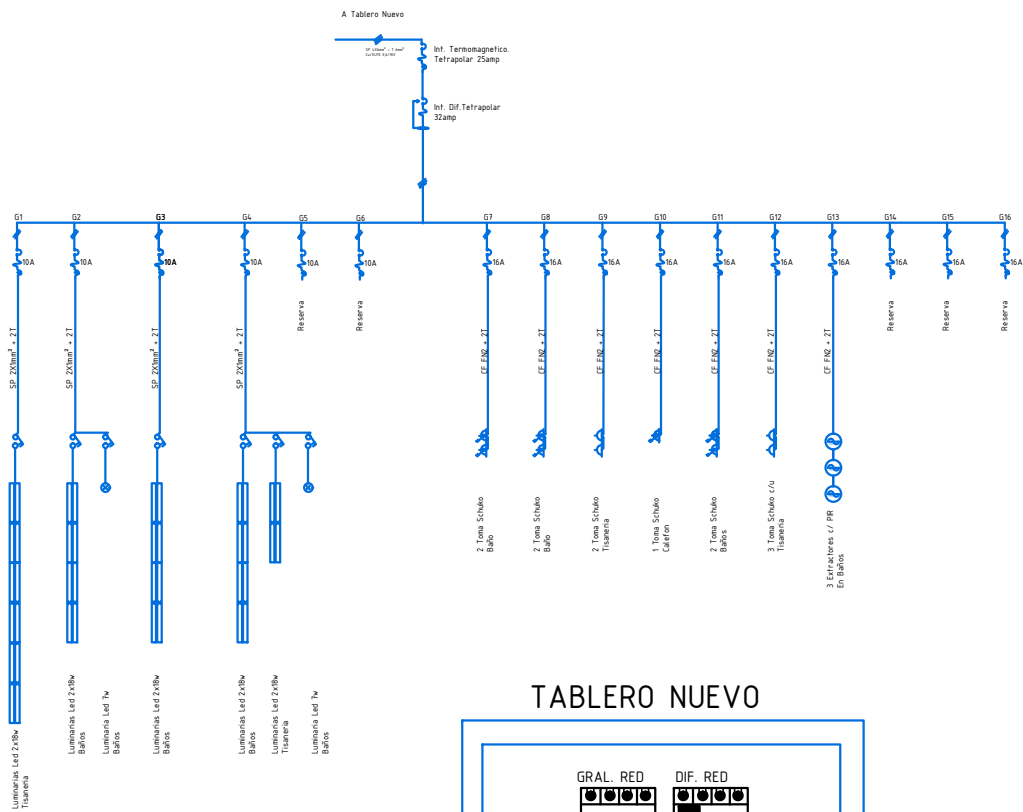
ARCHIVO CODIGO

FECHA 2017

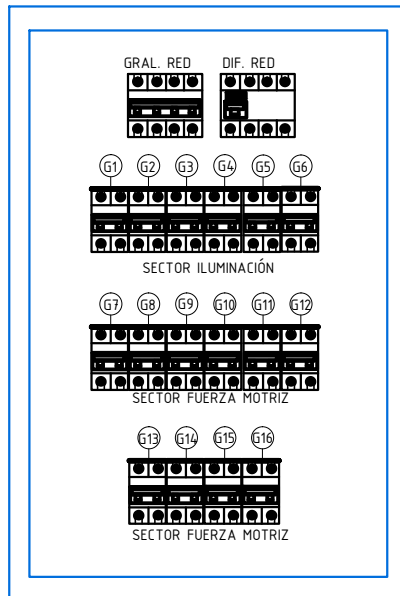
antel

támina

E05



TABLERO NUEVO



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA**

CONTIENE: **PLANO ELECTRICA**

ESCALA
1/50

PROYECTO **LEONARDO FIGUN**

DIBUJO **LFIGUN**

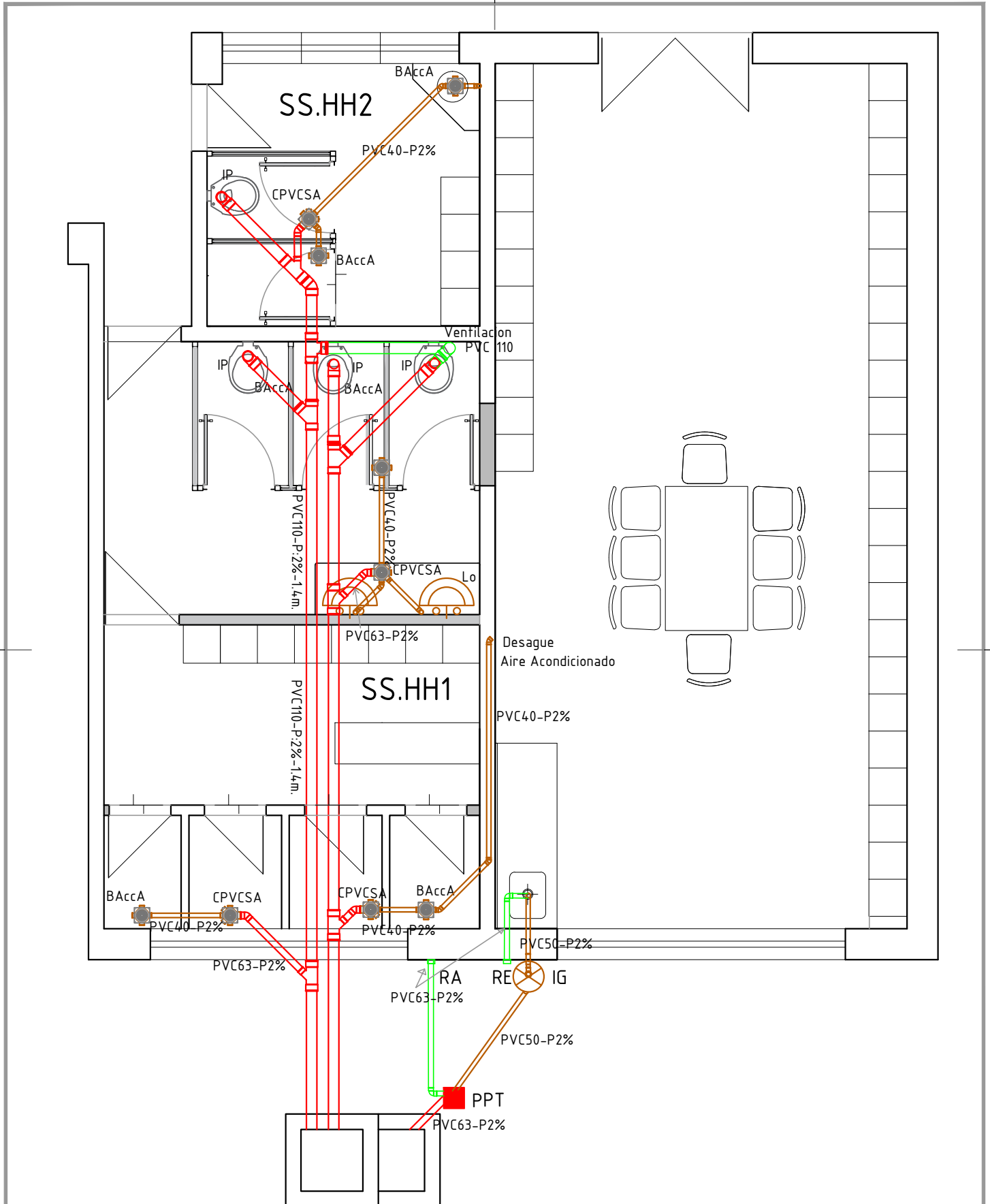
ARCHIVO **CODIGO**

FECHA **2017**

antel

Lámina

E06



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑOS

CONTIENE: PLANO SANITARIA-DESAGUE.

ESCALA

1/50

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

ARCHIVO

CODIGO

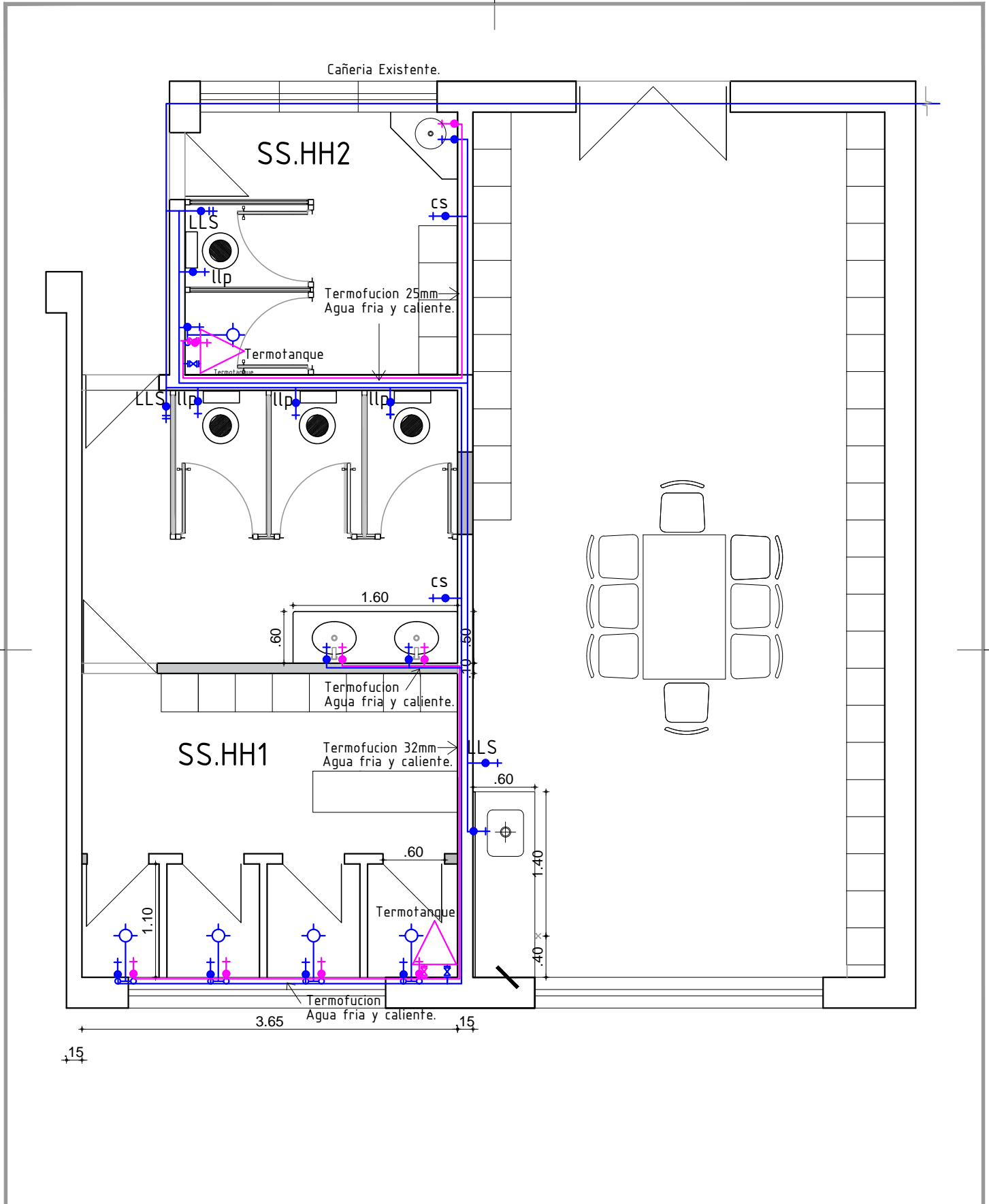
FECHA

2017

lámina

antel

S01



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑO

CONTIENE: PLANTA SANITARIA - ABASTECIMIENTO.

ESCALA

1/20

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

ARCHIVO

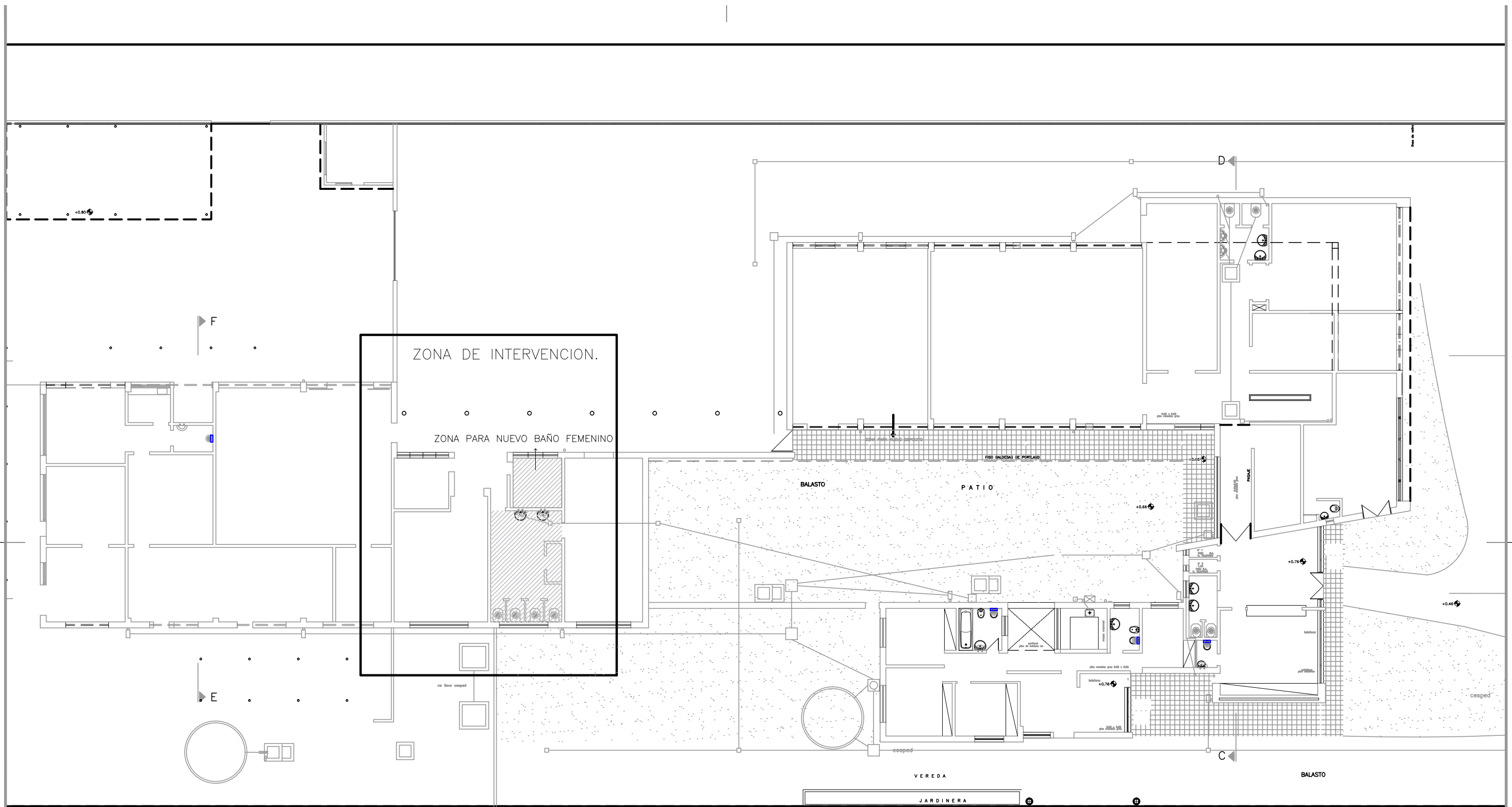
CODIGO

FECHA 2017

antel

Lámina

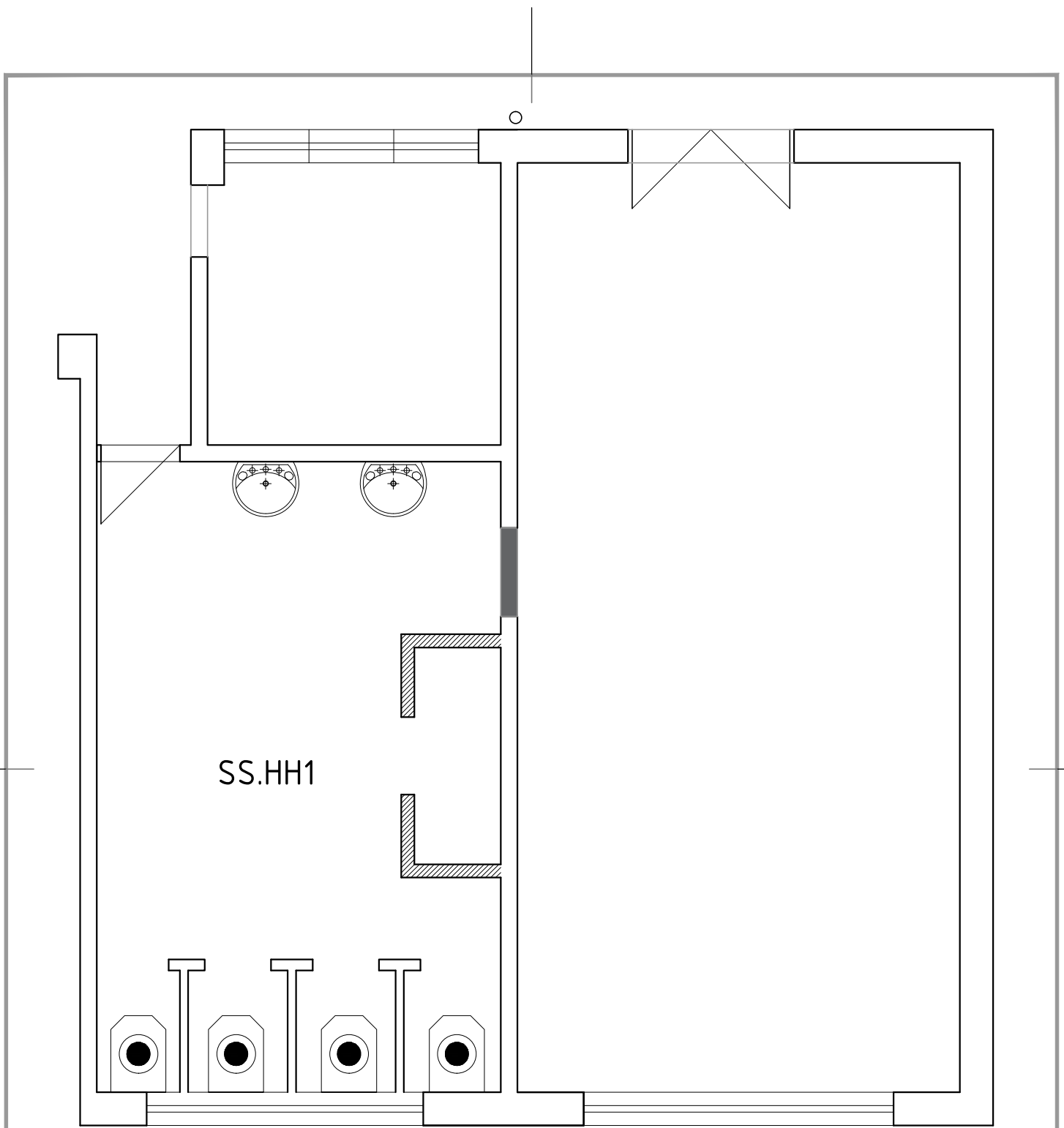
S02



NOTA:
 TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA
 NOTA línea 2
 NOTA línea 3
 NOTA línea 4

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO			
OBRA:		CENTRAL MANGA	
CONTIENE:		ZONA A INTERVENIR	ESCALA 1/200
PROYECTO	CAROLA TECCO	DIBUJO	TECCO
ARCHIVO	CODIGO	FECHA	08/2016


 lámina **A01**



DEMOLICIONES.



RECONSTRUCCION.

GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑO

CONTIENE: PLANO ORIGINAL

ESCALA

1/20

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

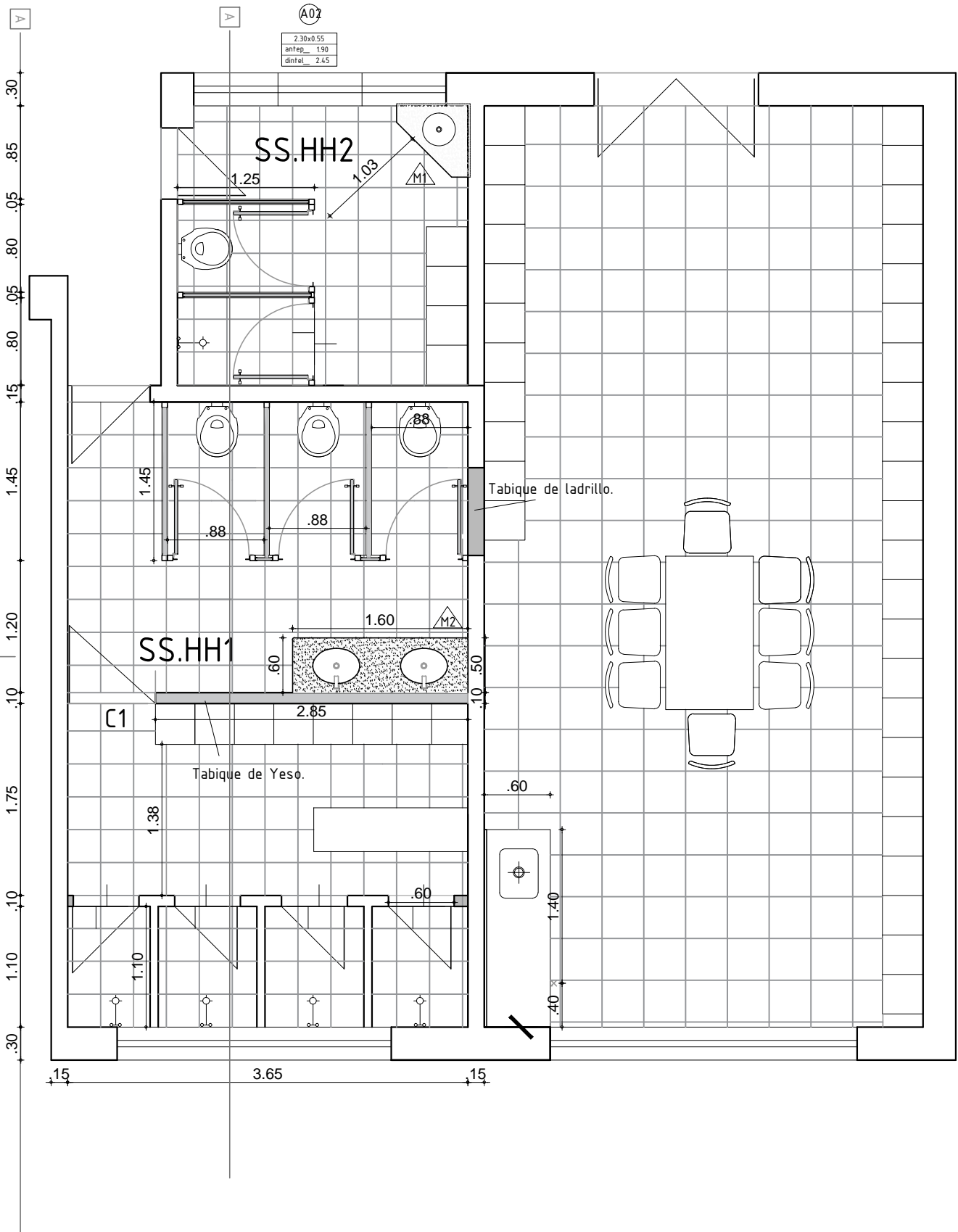
ARCHIVO CODIGO

FECHA 2017

antel

Lámina

A02



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: **MANGA BAÑOS**

antel

CONTIENE: **PLANO ALBAÑILERIA**

ESCALA

1/50

PROYECTO **CAROLA TECCO**

DIBUJO **TECCO**

ARCHIVO **CODIGO**

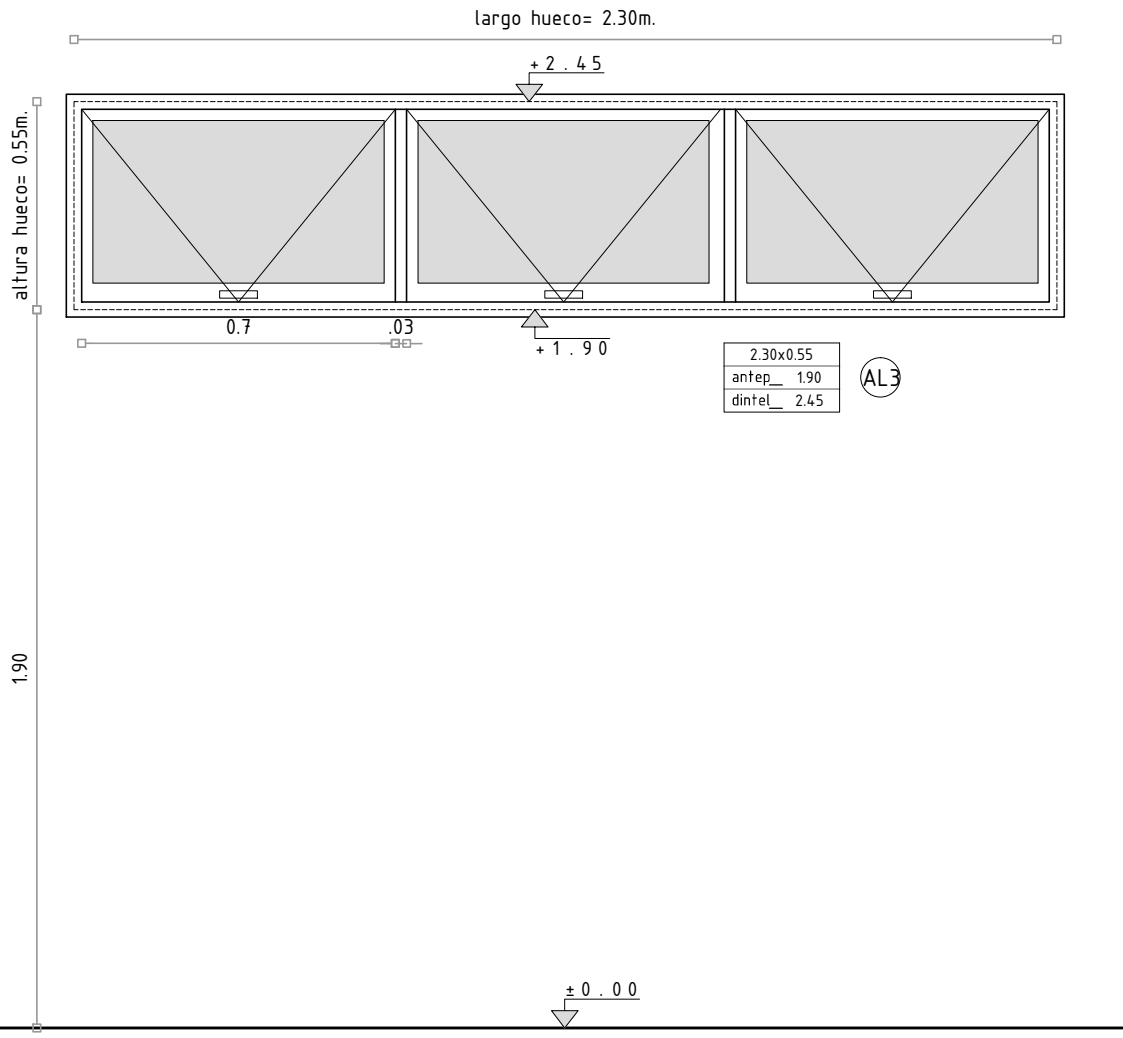
FECHA **00/2016**

támina

A03

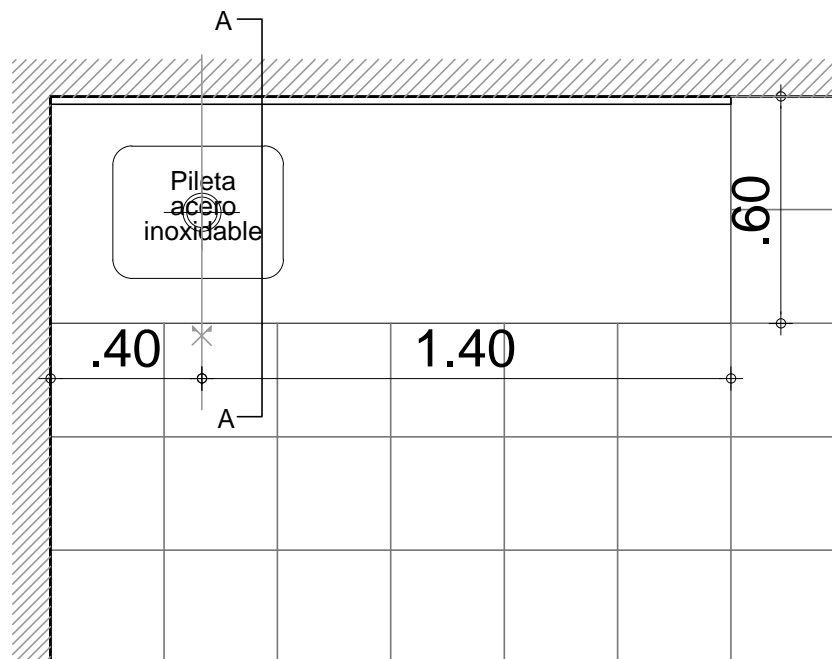
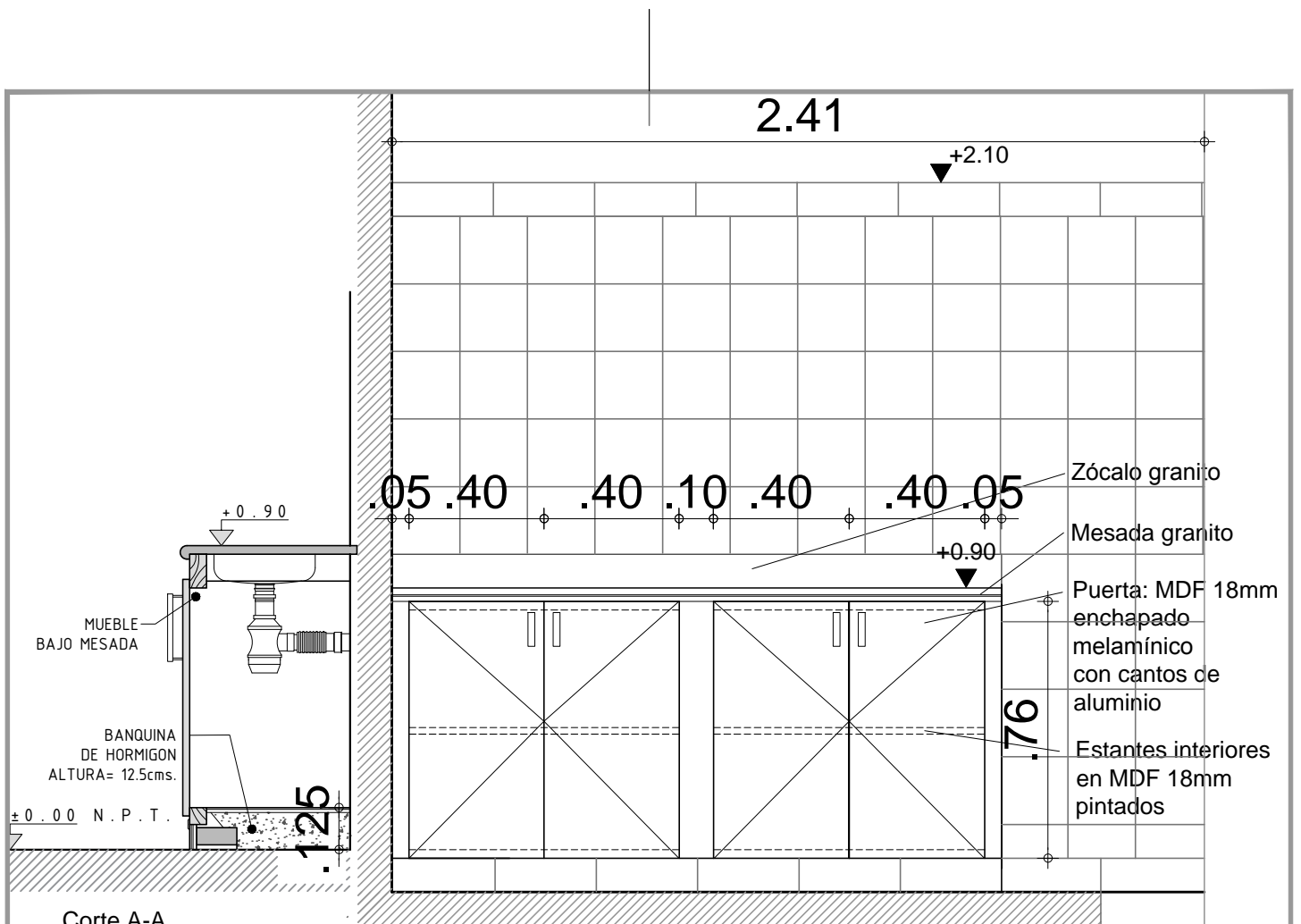
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT
PROYECCIÓN y DESLIZ./3 PAÑOS	AL 1	1

NOTA	ESCALA
ABERTURAS VISTAS DESDE EL INTERIOR. TODAS LAS MEDIDAS SERAN RECTIFICADAS EN OBRA. LAS ABERTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS PARA SU MANEJO EN OBRA SIN RIESGO DE DETERIORO.	1/20



MARCO	TIPO	COMÚN, A FILO INTERIOR - MECAL 25	MAT.	TOT. EN ALUMINIO ANODIZADO		
	ANCLAJE	GRAPAS	COLOCACION	AMURADA CON TACOS FISCHER		
HOJA	ESTRUCTURA	MAT. TOTALMENTE EN ALUMINIO ANODIZADO				
	VIDRIOS	TIPO TRANSPARENTE, COMÚN, DE 6mm. DE ESPESOR				
	TERMINACION	ANODIZADO - 15 micrones				
HERRAJE	MOVIMIENTO	CANTIDAD	2p/h	TIPO	POMELAS Y BRAZOS DE SUJECCIÓN	
	MANIOBRA	3				MANIJA
	CIERRE	3				ALDABILLA
PROTECCION	PROTECTOR DE DESAGÜES CON TAPA					
BURLETES	SI					
FELPILLAS	-					
ACCESORIOS	-					

GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO						
OBRA:	MANGA BAÑOS							
CONTIENE:	PLANILLA DE ABERTURA	ESCALA	1/20	lámina				
PROYECTO	CAROLA TECCO	DIBUJO	TECCO		ARCHIVO	CODIGO	FECHA	2017



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA TISANERIA

CONTIENE: PLANILLA DE MESADA

ESCALA

1/20

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

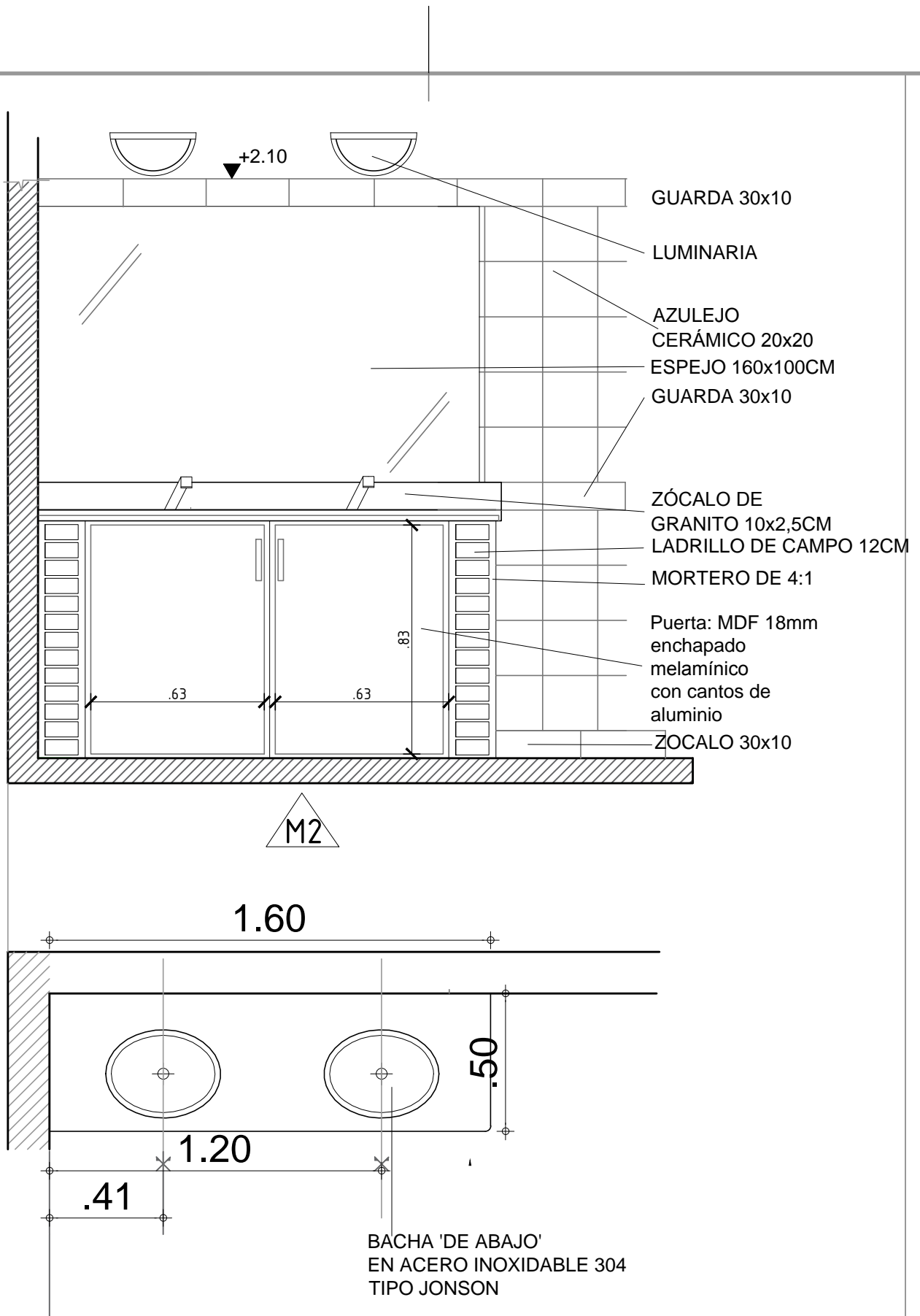
ARCHIVO CODIGO

FECHA 2017

Lámina

A05

antel



GERENCIA ARQUITECTURA

SECTOR ARQUITECTURA DE MANTENIMIENTO

OBRA: MANGA BAÑOS

CONTIENE: PLANILLA MESADA SSHH1

ESCALA

1/20

PROYECTO CAROLA TECCO

DIBUJO TECCO

ARCHIVO

CODIGO

FECHA 2017

Lámina

A06

antel